



Universidad Abierta Interamericana

Consulado Honorario de República Dominicana en Rosario.

Especificidad de su actividad en relación a las características de la ciudad.

Tutor: Santiago Boggione

Tesista: Valentin Martinez Carbonell

Lic. en Relaciones Internacionales

Universidad Abierta Interamericana – Sede Regional Rosario

Agosto, 2014

RESUMEN

Todo funcionario consular debe estar al tanto de las principales funciones que le competen durante su misión, pero debe ser consciente de la importancia de su gestión en pos de favorecer iniciativas que ayuden a vigorizar la vinculación del país que representa con el de la región donde radica y ejerce sus funciones.

La globalización y el avance de las comunicaciones han producido grandes cambios en la economía y en la sociedad, y la función consular ha debido adaptarse a ellos comprendiendo las señales del medio.

Las migraciones de dominicanos a nuestro país han sido frecuentes desde 1990 y se han prolongado en el tiempo; las consecuencias de la desigualdad económica y social, y las expectativas de encontrar un nuevo horizonte han propiciado la entrada ilegal de numerosos ciudadanos, muchos de los cuales, lejos de encontrar una mejoría se vieron atrapados en situaciones complejas.

La expresión “misión consular” está asociada a distinto tipo de actividades, pero sin dudas remite a la “protección” de los connacionales, y así lo entendió el Consulado Honorario de la República Dominicana con años de gestión. Cuando los ciudadanos bajo su jurisdicción llegan a sus puertas, no sólo se les brinda información y asesoramiento, reciben cordialidad y respeto, y en ese mismo momento es donde comienza su protección.

El presente trabajo muestra la labor llevada a cabo por este Consulado Honorario, que sin excusas por no disponer de recursos oficiales, ha comprendido los derechos y atribuciones que se le imponen para cumplir con responsabilidad su cargo.

Palabras clave: función consular – migraciones – protección -

INDICE

I.- INTRODUCCION	6
II.- OBJETIVOS	8
III.- METODOLOGIA	8
IV.- DESARROLLO	9
V.- MARCO TEORICO	
1.- REPUBLICA DOMINICANA	
1.1.- UBICACIÓN Y LIMITES	12
1.2.- EXTENSION TERRITORIAL	13
1.3.- HISTORIA	14
1.3.1.- Descubrimiento y conquista (1492 – 1678).....	14
1.3.2.- Dominio francés (1678 – 1789).....	15
1.3.3.- Revolución Haitiana (1789 – 1821).....	16
1.3.4.- Primera Independencia (1821 -1822).....	17
Ocupación Haitiana (1822-1844)	
1.3.5.- Primera República Dominicana (1844 - 1861).....	17
Dominación española (1861 – 1865)	
Segunda República y sucesivas guerras (1865 – 1916)	
1.3.6.- Primera ocupación de EE.U.U. (1916 – 1924).....	18
1.3.7.- Tercera República (1924 – 1930).....	18
1.3.8.- Era Trujillo (1930 – 1962).....	19
1.3.9.- Transición hacia la democracia (1961 – 1982).....	19
1.4.- POBLACION	20
1.5.- MIGRACIONES	22
1.5.1.- Migración haitiana en República Dominicana.....	23
1.5.2.- Migración dominicana en Argentina.....	24
1.5.2.1.-Restricciones a los migrantes dominicanos.....	26
1.6.- CULTURA	27
1.7.- ECONOMIA	29
1.7.1.- Turismo.....	30
1.7.2.- Zonas francas.....	32
1.7.3.- Remesas.....	33
1.7.4.- Agricultura.....	34
1.7.4.1.- Industria azucarera.....	34
1.7.4.2.- Tabaco y cigarros.....	35
1.7.4.3.- Productos orgánicos.....	35

1.7.5.- Minería.....	36
1.8.- COMERCIO INTERNACIONAL	36
1.8.1.- Comercio bilateral entre Argentina y República Dominicana.....	37
2.- FUNCION CONSULAR	
2.1.- ORIGEN DE LA INSTITUCION CONSULAR.....	39
2.2.- CONVENCION DE VIENA.....	43
2.2.1.- Antecedentes	43
2.2.2.- Convención de Viena sobre relaciones consulares.....	44
2.3.- DERECHO CONSULAR.....	47
2.4.- LEGISLACION CONSULAR	47
2.4.1.- Relación de la legislación consular con otras legislaciones	48
2.5.- FUNCIONES CONSULARES.....	49
2.5.1.- Nombramiento de funcionarios.....	50
2.5.2.- Clasificación de los funcionarios consulares.....	51
2.5.2.1.- Funcionarios consulares de carrera.....	52
2.5.2.2.- Funcionarios consulares honorarios.....	53
2.5.3.- Oficinas consulares.....	54
2.5.3.1.- Oficinas rentadas.....	54
2.5.3.2.- Oficinas honorarias.....	55
2.6.- PRACTICA CONSULAR	56
3.- ROSARIO Y LAS INSTITUCIONES CONSULARES	
3.1.- CORRIENTES MIGRATORIAS EN ROSARIO.....	59
3.2.- CUERPO CONSULAR ROSARIO.....	60
3.3.- HISTORIA DEL CONSULADO DOMINICANO.....	62
3.3.1.- Acreditación del primer cónsul.....	63
Primeras funciones del Consulado Honorario en Rosario	
3.3.2.- Elevación de categoría.....	64
4.- ACTIVIDADES DEL CONSULADO HONORARIO DE REPUBLICA DOMINICANA	
4.1.- ASISTENCIA A CONNACIONALES.....	66
4.2.- ASISTENCIA A CIUDADANOS ARGENTINOS.....	66
4.3.- TRAMITACION DE VISAS.....	67
4.4.- CENSO DE CIUDADANOS DOMINICANOS.....	67
4.5.- ACTIVIDAD COMERCIAL.....	68
4.6.-RELACION CON LA MUNICIPALIDAD.....	69
4.7.- CONVENIO CON OTRAS INSTITUCIONES.....	71

4.8.- ACTIVIDADES PROTOCOLARES.....	72
5.- CONCLUSIONES.....	76
VI.- ANEXOS	
Anexo I: Ciudadanos dominicanos requieren visa de turismo para Argentina.....	79
Anexo II: Notas periodísticas por obligatoriedad de visa argentina.....	81
Anexo III: Estatuto del Cuerpo Consular Rosario.....	83
Anexo IV: Feinfirmó acuerdos de colaboración para evitar la explotación sexual.....	87
VII.- BIBLIOGRAFIA.....	89

I.- INTRODUCCION

Todo Estado soberano tiene la necesidad entrar en relación con otros estados igualmente soberanos, y será la acción exterior del Estado la que posibilite políticas de cooperación internacional imprescindibles para toda sociedad.

Esta integración con la comunidad internacional se pone de manifiesto en las misiones creadas por los Estados para ser representados en los diferentes países y organismos internacionales.

Inicialmente las actividades diplomáticas fueron esporádicas y por un determinado período de tiempo, carecían de organización y de normas regulatorias para su funcionamiento.

Como expresa Calduch, R (1993)

Desde el siglo XV hasta la actualidad, las misiones diplomáticas se convirtieron en permanentes como consecuencia directa de la concurrencia de nuevos factores internacionales entre los que se destacan: la emergencia de los modernos Estados europeos, el nacimiento de un nuevo sistema de relaciones económicas capitalistas y la expansión ultramarina que puso en contacto a las principales potencias europeas con los grandes imperios de Extremo Oriente y del continente americano (p.257)

Así es como las misiones diplomáticas se transforman en permanentes y se comienza a institucionalizar la acción exterior con funcionarios especializados en las tareas diplomáticas. Pero, sin dudas, el cambio más significativo se produjo con el desarrollo del derecho diplomático que imponía normas obligatorias para todos los países, regulando las cuestiones internacionales y el poderío entre los Estados.

Hasta que finalmente en Viena se firman dos convenios ratificados por la comunidad internacional. El primero sobre relaciones diplomáticas en Abril 1961 y el segundo sobre relaciones consulares en Abril de 1963; ambos codifican las prácticas y

costumbres internacionales en pos de contribuir a generar relaciones amistosas entre los países más allá de sus diferencias constitucionales y sociales¹.

La misión consular ha estado asociada a diverso tipo de actividades diplomáticas, pero fundamentalmente su labor se centra en fomentar el intercambio entre los Estados, velar por los intereses de su país y proteger a sus conciudadanos. El movimiento económico, comercial y migratorio internacional ha contribuido a incrementar la importancia de la actividad consular y a poner énfasis en la profesionalización de sus funcionarios para el mejor desarrollo de sus funciones.

La ciudad de Rosario no ha quedado al margen de estas corrientes. Situada a orillas del río Paraná y en plena pampa húmeda, fue siempre un importante centro económico, educativo y cultural que ha recibido a lo largo de su historia cantidad de inmigrantes por las posibilidades que ofrece.

En la ciudad hay representaciones consulares de veintiún países, y el Cuerpo Consular de Rosario está conformado por funcionarios de carrera y por funcionarios honorarios. El Consulado de República Dominicana forma parte del mismo. Su larga trayectoria data de 1947, fecha en que fue nombrado el primer cónsul.

Los cambios socio-político-económicos que sufriera República Dominicana a lo largo de su historia han fomentado, y sobre todo a partir de 1960, que muchos ciudadanos dominicanos emigraran buscando una mejor expectativa de vida.

República Dominicana es un país de ingreso medio, en vías de desarrollo, donde el fuerte crecimiento del sector de los servicios ha potenciado su crecimiento; tiene una moneda estable, la inflación controlada y una infraestructura moderna, con buenas carreteras, parques industriales y complejos turísticos.

¹ Washington, D.C. Organización de Estados Americanos. Departamento de Asesoría Legal. *Convención de Viena*. Recuperado de: <http://www.oas.org/legal/spanish/documentos/convencionviena.htm>

No obstante ello, es manifiesta la inequidad social y económica de sus habitantes, con un sector empobrecido y marginado que crece a expensas de los muchos haitianos que sin horizonte cruzan la frontera exponiendo sus miserias y necesidades.

Los dominicanos siguen buscando una salida para mejorar su calidad de vida y la de sus familias y así, Argentina comenzó a ser vista como un destino de interés.

Este contexto internacional obliga tanto al país de origen como al receptor a buscar mecanismos que contribuyan a aumentar la colaboración y a estrechar relaciones en beneficio mutuo, ya que queda expuesto que las relaciones entre naciones son producto de la historia de cada una de ellas y de su trabajo conjunto

En función de lo antedicho y reconociendo la importancia que tiene la función consular, el presente trabajo se plantea dar a conocer la actividad que tiene el Consulado Honorario de República Dominicana en nuestro medio

II.- OBJETIVOS

a) Objetivo general

Describir la actividad del Consulado Honorario de la República Dominicana.

b) Objetivo específico

Identificar los puntos fuertes y débiles del Consulado

Identificar la importancia del Consulado en la ciudad

III.- METODOLOGIA

Se trata de una investigación de tipo descriptiva, ya que la misma hace foco en la descripción de las gestiones y prácticas consulares. Este tipo de investigación no se

ocupa de verificar una hipótesis, sino que describe los hechos a partir de criterios previamente establecidos.

Es un “estudio de caso”, siendo el objeto de estudio o unidad de análisis el Consulado Honorario de la República Dominicana.

Se trabajó en la recopilación de información proveniente de fuentes confiables a los efectos de dar cuenta de la trayectoria de la institución, se consultaron los archivos del Consulado y se contactaron las personalidades del medio, a quienes se realizaron entrevistas enriquecedoras.

El aporte de un marco referencial claro donde se integran conocimientos teóricos e información confiable y oportuna, trabajada con suficiente rigor profesional, permite enriquecer el trabajo y mostrar que este simple *racconto* de hechos forma parte de una realidad mucho más amplia que puede ser explicada por la interrelación de las variables.

Bajo ningún concepto esta investigación pretende generalizar, hacer extrapolaciones o sacar conclusiones con respecto a otros consulados.

IV.- DESARROLLO

El presente trabajo será estructurado en capítulos a los efectos de facilitar una exposición coherente y ordenar los conceptos e ideas que se quieren transmitir.

En este sentido, en una primera instancia se abordaron las características de la República Dominicana, desarrollando y dando a conocer su ubicación geográfica, su historia, economía, y las causas de las migraciones de sus ciudadanos a otros destinos, en especial Argentina y particularmente la ciudad de Rosario.

En una segunda etapa se analiza el origen de la Institución Consular, abordando la Convención de Viena y el Derecho Consular, como así también las relaciones internacionales entre Argentina y República Dominicana.

Finalmente, se da cuenta de la existencia del Cuerpo Consular de Rosario, de la historia del Consulado Honorario de República Dominicana en la ciudad de Rosario y su actividad consular.

V.- MARCO TEORICO

1.- REPUBLICA DOMINICANA

1.1.- UBICACION Y LIMITES

República Dominicana es un país insular, ubicado en el archipiélago de las Antillas, que comparte la extensión territorial de la isla La Española con Haití.

Limita al norte con el océano Atlántico, al sur con el mar Caribe o mar de las Antillas, al este con el Canal de la Mona, que la separa de Puerto Rico, y al oeste con la República de Haití.

Delimitación geográfica de República Dominicana



Fuente: Diccionario Enciclopédico Espasa, 1993

La frontera con Haití es una frontera convencional, siendo el Tratado Fronterizo firmado entre ambas naciones en el año 1929 el instrumento legal que define la soberanía territorial. El trazado fue definido con la colocación de pirámides o mojones, desde la desembocadura del río Dajabón al norte hasta la desembocadura del río Pedernales al sur.

Según relata William Páez Piantini (2006) la primera línea divisoria entre estas naciones fue establecida por el Tratado de Aranjuez², firmado entre España y Francia en

² Tratado de Aranjuez firmado el 3 de Junio de 1877 en la ciudad homónima, donde se establecen los límites territoriales de ambos países basándose en los acuerdos de 1773 y 1776.

el año 1776 y ratificado en 1777; siendo estos límites territoriales reconocidos a partir de 1844 por la Carta Magna dominicana.

Al concluir el período de ocupación haitiana, esta línea desnaturalizada en su origen, ya no marcaba los antiguos límites acordados a la parte española por el Tratado de Aranjuez, pero todo quedó en *status quo post bellum*³.

Recién en 1901 se firmó un convenio provisional y se iniciaron los trabajos de demarcación y de colocación de pirámides para establecer los límites, pero los mismos fueron suspendidos por no llegar a un acuerdo. No obstante, los mismos sirvieron de base a los estudios emprendidos en 1929 con el propósito de determinar la ubicación de cada una de las pirámides.

En 2001, ambos gobiernos establecieron las directrices que regirán los trabajos de campo de la Comisión de Relocalización y Reparación de Las Pirámides Fronterizas con el propósito de componer la línea de delimitación de las fronteras.

1.2.- EXTENSION TERRITORIAL

El territorio de República Dominicana ocupa algo más de los dos tercios orientales de la isla La Española, y su extensión de 48.442 kilómetros cuadrados lo posiciona como el segundo país más grande del Caribe después de Cuba.

Es un país predominantemente montañoso, donde las cordilleras que lo recorren con orientación noroeste-sudeste se entremezclan con fértiles valles. En la Cordillera Central se localiza el pico Duarte (3180 metros), elevación más alta de las Antillas.

Tiene además un importante sistema hidrográfico, conformado por lagos, lagunas y ríos que forman parte del diario desenvolvimiento económico y personal de la población dominicana. Cabe destacar el Lago Enriquillo (30 metros aproximadamente

³Término latino que significa "el estado en que las cosas estaban después de la guerra"

bajo el nivel del mar) que se ha convertido en un importante atractivo turístico y constituye la mayor reserva natural de agua dulce de República Dominicana.

Cerca del 28,2% del territorio de la República Dominicana está cubierto por bosques. El gobierno fomenta su conservación y ha regulado la explotación forestal desde principios de la década de 1960. Las principales maderas comerciales son: madero de Indias, caoba, ceiba, cedro y distintas variedades de pino.

1.3.- HISTORIA

Tal como propone Tirso Mejía-Ricart (1982), la historia de este país puede dividirse en dos grandes períodos.

El primero, desde el descubrimiento y conquista, pasando por tres siglos de dominación española. Con intervenciones de franceses e ingleses, el país alcanzó la primera independencia en 1821, llamada Independencia Efímera; inmediatamente después fue ocupado por Haití en 1822, entrando en un período de dominación haitiana que duró 22 años.

El segundo se inicia en 1844 con la proclamación de la Primera República como estado libre e independiente. Se caracteriza por la alternancia con períodos de ocupación extranjera, principalmente por parte de Estados Unidos. Desde su consolidación en 1982, el país se ha movido hacia una democracia representativa.

1.3.1.-Descubrimiento y conquista (1492 – 1678)

Estas tierras descubiertas por Cristóbal Colón en 1492, fueron escenario de los primeros asentamientos europeos en América. Si bien La Isabela (1494) representa el primer núcleo urbano, la Nueva Isabela (1496), actual Santo Domingo, fue el gran centro político administrativo de la isla y en poco tiempo pudo ser considerada como la primer capital de España en el nuevo mundo.

El mar Caribe, a causa de su posición estratégica, fue centro de importantes conflictos entre Inglaterra, Francia y Holanda. Pese a que los españoles fueron los primeros en establecer asentamientos en la isla La Española, no fueron capaces de mantener el control sobre la costa septentrional, la que hacia mediados del siglo XVII estaba bajo el dominio de Francia. No obstante ello, el reconocimiento como colonia de la Corona Francesa llegó a comienzos de la década de 1660, con el nombramiento de un gobernador y la fundación de Cap-France.

Habitada por taínos desde el siglo VII, y con el establecimiento en el año 1492 del primer fuerte en La Española (nombre con el que fue bautizada la isla) por parte de los conquistadores, comienza el proceso de colonización de la isla. La Española fue la primera colonia europea del Nuevo Mundo y su capital Santo Domingo, llamada Ciudad Primada de América, se convirtió en el lugar del primer asentamiento europeo en este continente. Aquí se establecieron las primeras instituciones culturales y sociales coloniales, se construyeron las primeras fortalezas, el primer hospital, la primera universidad (1538), primera corte y el primer puerto de América. En esta ciudad también se edificaron las primeras iglesias del Nuevo Mundo.

1.3.2.- Dominio francés (1678 – 1789)

El siglo XVII estuvo atravesado por permanentes luchas entre las grandes potencias imperiales que no sólo buscaban defender sus territorios sino expandir sus dominios; Europa fue el principal escenario, pero la región del Caribe no quedó exenta.

Con la declinación del Imperio español, la Corona no puede mantener el control de sus colonias y se ve obligada a ceder territorios.

En 1678, con motivo de la Paz de Nimega⁴ España reconoce la presencia francesa en la isla La Española hasta que finalmente en 1680 se oficializa y legaliza la primera división provisional de la isla.

En 1683 se rompe la paz entre Francia y España y comienzan nuevas batallas en las colonias. En 1697 el Tratado de Ryswick⁵ pone fin a la contienda y la corona española cede a Francia el tercio occidental de la isla surgiendo la Colonia Francesa de Saint Domingue.

La entrada de ambos países a la guerra de la Independencia de Estados Unidos contra Inglaterra, suavizan las tensiones y las relaciones comienzan a estrecharse hasta que en 1789 estalla la Revolución Francesa.

1.3.3.- Revolución Haitiana (1789 – 1821)

El triunfo de la Revolución Francesa y la “Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano”⁶ referida a la igualdad de los hombres tuvo consecuencias inmediatas en la colonia francesa. Surgen luchas internas entre los blancos, que se negaban a admitir cualquier tipo de igualdad, con negros y mulatos, y en 1791 se inicia en la rebelión negra contra el régimen esclavista francés instaurado en la isla.

La guerra europea, adversa para los españoles, da lugar a la firma del Tratado de Paz de Basilea⁷ en 1795, por el cual una vez más España cede toda la isla a Francia.

⁴**Tratado de Nimega** pone fin a la guerra entre España, Francia y Holanda. Se firmó el 10 de agosto del año 1678 en Nimega (actuales Países Bajos) entre las Provincias Unidas de los países Bajos y el Reino de Francia y puso fin a la guerra con Holanda.

⁵**Tratado de Ryswick**, fue firmado el 20 de septiembre de 1697 en la ciudad holandesa de Rijswijk con el propósito de abrir un período de paz entre el Antiguo Régimen de Francia, España, Inglaterra y Las Provincias Unidas de los Países Bajos.

⁶**Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano**, aprobada por la Asamblea Nacional Constituyente francesa el 26 de agosto de 1789, es uno de los documentos fundamentales de la Revolución Francesa (1789- 1799) En cuanto a definir los derechos personales y colectivos como universales. Influenciada por la doctrina de los derechos naturales, los derechos del Hombre se entienden como universales, válidos en todo momento y ocasión al pertenecer a la naturaleza humana.

⁷ **Tratado de Basilea**, firmado el 22 de Julio de 1795 en la localidad suiza de Basilea, entre Francia y España, puso fin a la Guerra de la Convención que se había iniciado en 1793 y que había resultado un desastre para la monarquía española, pues las Provincias Vascongadas y el norte de Cataluña acabaron ocupadas por las tropas francesas. Este tratado se firmó después de la firma de la paz entre Francia y Prusia en abril de ese mismo año.

Entre tanto, en la Colonia Francesa de Saint Domingue, la guerra civil liderada por los esclavos toma cada vez más fuerza y en 1804 nace la República de Haití, retomando el viejo nombre que los taínos daban a la isla y valorizando su importancia histórica.

Esa lucha se extendió más allá de la frontera y los franceses ocuparon la parte oriental de la isla, hasta que en 1808, la armada española con la ayuda de la Marina Real Británica, recupera estos territorios. Se inicia un período conocido como la España Boba (1808 – 1821) por el escaso o nulo interés que mostraron las autoridades españolas en su colonia restaurada.

1.3.4.- Primera Independencia (1821 -1822)

Ocupación Haitiana (1822-1844)

En 1821 los dominicanos se revelan ante la indiferencia de la Corona Española, proclaman la independencia de esta colonia con el nombre de Haití Español y la colocan bajo el protectorado de La Gran Colombia⁸.

Sin la protección española, en dos meses, fue ocupada por tropas haitianas y se mantuvo bajo el dominio de ese estado independiente por veintidos años. Fue un período dramático, en el que los dominicanos fueron víctimas de todo tipo de atropellos y excesos, dejando abierta una herida que aún perdura en los descendientes dominicanos. Como contrapartida, este régimen, terminó definitivamente con la esclavitud como institución en la parte oriental de la isla.

1.3.5.- Primera República Dominicana (1844 - 1861)

Dominación española (1861 – 1865)

⁸La Gran Colombia: país sudamericano que existió jurídicamente entre 1821 y 1831 con el nombre de República de Colombia, se disolvió como consecuencia de las tensiones reinantes entre los pueblos que la conformaban

Segunda República y sucesivas guerras(1865 – 1916)

Durante la ocupación haitiana y siempre en busca de la independencia los dominicanos crearon varias sociedades secretas, y en 1844 los revolucionarios proclamaron nuevamente la independencia separándose de Haití y estableciendo la Primera República y la Primera Constitución Dominicana.

Tras este triunfo, sufrió numerosas luchas, en su mayoría internas, y regresó a la dominación española entre los años 1861 y 1865, momento en el que la Revolución Restauradora restablece la independencia.

Se suceden una serie de gobiernos envueltos en permanentes luchas, el gasto militar aumenta como así también el débito con E.E.U.U.

1.3.6.- Primera ocupación de EE.U.U. (1916 – 1924)

En 1916, y a causa de la inestabilidad del país y de los desacuerdos bilaterales, se determina la intervención de Estados Unidos quien la administra con régimen militar hasta 1924. La ocupación estadounidense favoreció algunos cambios estableciendo las bases para la reorganización económica. Fue un período calmo y ordenado.

Las protestas en relación a la pérdida de soberanía, pero fundamentalmente la lucha de la prensa, del sector nacionalista y las agrupaciones culturales, facilitaron la desocupación militar y promovieron el llamado a elecciones.

1.3.7.- Tercera República (1924 – 1930)

En 1924 se retiran los americanos, pero siempre mantienen el control de las aduanas, y se llama a elecciones presidenciales. Asume como presidente Horacio Vásquez, aliado de Estados Unidos. En sus seis años de gobierno (1924-1930) se mantuvo el orden y se respetaron las libertades ciudadanas, se desarrolló la economía y la educación.

1.3.8.- Era Trujillo (1930 – 1962)

Vásquez es destituido por Rafael Trujillo quien implantó un régimen nacionalista, dando inicio a un período de opresión y brutalidad.

Sus 31 años en el poder, ya sea gobernando directa o indirectamente, se conocen como la “Era Trujillo”; estos años conforman uno de los períodos más sangrientos de América Latina, caracterizados por la represión, la falta de libertades civiles y las constantes violaciones a los derechos humanos. Ante tales excesos Estados Unidos dejó de apoyarlo y en 1961 promovió un golpe de Estado militar, en el que Trujillo murió asesinado.

1.3.9.- Transición hacia la democracia (1961 – 1982)

“Los estudios realizados sobre la explicación del proceso de transición política en la República Dominicana, desde 1961 hasta 1978, han sido enfocados por historiadores, sociólogos, politólogos y otros científicos sociales de forma fragmentada”. (Batista Gonzalvo Jesús Salvador, 2012, p.7)

A diferencia de otros países de América Latina, en República Dominicana la transición se puede pensar en dos etapas.

La primera se inicia con el fin de la dictadura en 1961 hasta 1966, donde confrontan distintos grupos políticos que aspiraban a dirigir el Estado, la resistencia de los militares y los sectores dominantes. Se suceden una serie de gobiernos que no logran consolidarse debido a las crecientes luchas internas, y una vez más interviene Estados Unidos (1965). Más tarde la OEA logra un acuerdo de conciliación y se reinstala el sistema democrático. En 1966 es elegido presidente Joaquín Balaguer que prolonga su mandato bajo un régimen autoritario hasta 1978.

La segunda etapa abarca el periodo de 1978 hasta 1982, cuando el Partido Revolucionario Dominicano gana las elecciones y Silvestre Guzmán Fernández asume

la presidencia. Su gobierno se caracterizó por el respeto a las libertades públicas, algo prácticamente desconocido en la historia republicana dominicana del siglo XX.

Guzmán está considerado como el artífice de la consagración democrática dominicana, al verificarse por vez primera la alternancia de partidos políticos en el estado por la vía electoral.

A diferencia de la primera etapa, esta nueva transición hacia la democracia fue el resultado de un proceso democrático ya que la caída del régimen autoritario se produjo en las urnas.

La democracia dominicana se ha mantenido por más de 30 años, actualmente su presidente Danilo Medina Sánchez (2012 – 2016) ha convocado a sus conciudadanos al trabajo conjunto en busca de profundizar este proceso democrático.

1.4.- POBLACION

Los taínos, habitantes primitivos de La Española, eran un pueblo pacífico que vivía de la agricultura, la caza y la pesca. Desde la llegada de los españoles fueron sometidos a un férreo régimen de esclavitud; el trabajo forzado, la desnutrición, y las enfermedades que contraen de los extranjeros, los colocan en una posición de extrema vulnerabilidad.

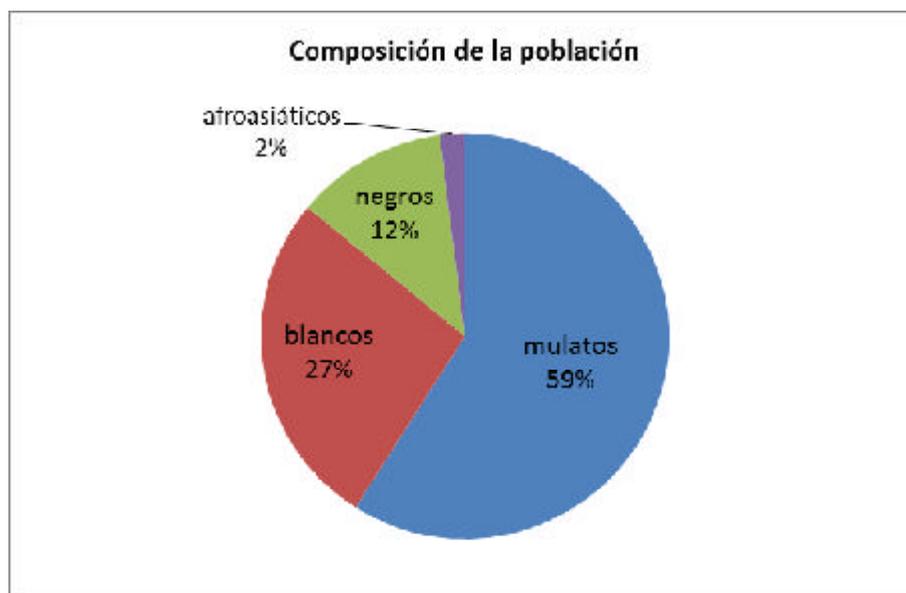
Las consecuencias fueron profundas, la sociedad taína comienza a ser desbastada y ante la necesidad de nueva fuerza laboral, se decide importar esclavos africanos. Los primeros contingentes llegan con el inicio del siglo XVI, con el expreso propósito de desarrollar la industria azucarera. Ya para 1520, solamente se usaba la mano de obra de los esclavos africanos.

“Entre 1492 y 1870 se importaron unos 30.000 africanos al territorio dominicano”. (Gallego, 2005, en sección I. Elementos para un debate).

Esta situación provocó una mezcla entre los diferentes grupos étnicos que convivieron en la isla, siendo la actual población dominicana en su mayoría producto de la fusión de la población blanca europea y de la población negra africana.

Un estudio realizado por el Instituto de Estudios Dominicano de CUNY⁹, alrededor del 90% de la población contemporánea dominicana tiene ascendencia de África Occidental en diferentes grados. Sin embargo, la mayoría de los dominicanos no se identifican a sí mismos como negros, en contraste con las personas de ascendencia del África Occidental en otros países. Esto se debe a que la población dominicana es mayoritariamente mulata.

Según el Censo Nacional del año 2010, la población alcanza los 9.445.281 habitantes, el 59% son mulatos, 27% blancos, 12% negros y 2% afroasiáticos, alcanzando en la actualidad los 10.40 millones según datos del Banco Mundial.



Fuente: Oficina Nacional de Estadística Dominicana (ONE), Censo 2010.

⁹Instituto de Estudios Dominicano CUNY, fundado en 1992 dependiente de la Universidad de la Ciudad de Nueva York

La población urbana asciende al 74% del total y tiende a aumentar, debido al intenso éxodo rural.

El país mantiene elevadas tasas de natalidad y de fecundidad, lo cual explica la tasa de crecimiento cercana al 2% anual.

1.5.- MIGRACIONES

En cuanto a las migraciones, Dominicana presenta una situación compleja. Por un lado se produce el éxodo de numerosos ciudadanos en busca de nuevas tierras y por el otro, dada su proximidad con Haití, recibe en forma continua una importante cantidad de inmigrantes haitianos que escapan de sus adversas condiciones sociales y económicas.

Esto último agrava la situación ya que la mayor parte de los haitianos permanece en el país irregularmente y constituye “mano de obra más barata” limitando las posibilidades a los propios ciudadanos dominicanos.

Los emigrantes dominicanos dejan su medio buscando alcanzar mejores expectativas de vida, desde el imaginario de encontrar una inserción laboral y mejorar la situación económica de su familia con el envío de remesas. La mayoría elige Estados Unidos (8 de cada 10), el resto Canadá, Europa y también países latinoamericanos.

Según relata Gómez Cerda (2010), el éxodo experimentó un alto crecimiento entre los años 2005 y 2010 como consecuencia de un bajo nivel de vida, una economía poco diversificada, altas tasas de empleo y subempleo, salarios bajos. En ese período las personas instaladas en el extranjero en condición de emigrantes pasaron de ser 1.630.000 a 1.800.000, sin tener en cuenta los irregulares o indocumentados, es decir todos aquellos que salieron ilegalmente del país.

1.5.1.- Migración haitiana en Dominicana

Para explicar la compleja realidad que comparten República Dominicana y Haití, nada mejor que la síntesis realizada por el escritor **Mario Vargas Llosa (1999)**.

Estamos aún lejos de la frontera, pero esta comarca, cuyo paisaje ha empezado a perder la feracidad cibaëña y a erupcionarse de cactus y arbustos espinosos, está ya llena de haitianos. Son los braceros que, machete en mano, y, a veces hundidos en el agua hasta la cintura, limpian, riegan y deshieran los campos, o, en las aldeas, compiten con las bestias de carga llevando en los hombros toda clase de materiales, recogen basuras o abren acequias. Ellos realizan los trabajos más arduos ... Pero, atención, decir de estos haitianos que son explotados es sólo parte de una complicada verdad. Pues, lo cierto es que esta explotación es algo que ardientemente buscan (casi todos ellos son ilegales), ya que gracias a ella comen, un privilegio del que por desgracia disfrutaban cada vez menos sus compatriotas.

[...] La República Dominicana es un país pobre que mejora; Haití, un miserable país -el más atrasado del hemisferio occidental- que empeora sin tregua, sumiendo a su desdichada humanidad, cada día más, en un infierno de hambre, desempleo, violencia y desesperación... Este problema concierne tanto a Haití como a la República Dominicana, el hermano 'próspero' de la isla que ambos países comparten.

[...] La idea de que las endémicas crisis haitianas precipiten una migración ilegal masiva de haitianos a territorio dominicano, que merme o cancele los progresos económicos alcanzados por este país en los últimos diez años, reaparece con frecuencia en las conversaciones que tengo con intelectuales, profesionales y empresarios.

[...] Mis compañeros de viaje, en cambio, José Israel Cuello y Felito García, lo ven clarísimo: "La única solución posible es el desarrollo de Haití". En efecto, mientras el desequilibrio económico entre ambos países se mantenga, o, como está ocurriendo, se acentúe, el incentivo para migrar al país vecino en busca de mejores oportunidades, o de mera supervivencia, será irresistible para los haitianos.

[...] la geografía y la historia no deja otra escapatoria a las dos sociedades que se reparten la antigua Hispaniola, batallar juntas contra el subdesarrollo o ser arrasados por él, como son barridas sus costas, cada cierto tiempo, por los ciclones y los maremotos. (enDiario El País)

Según las Naciones Unidas, solamente un 50 por ciento de la población haitiana sabe leer y escribir, mientras que en el país vecino el porcentaje llega a un 90 por ciento. La tasa de mortalidad infantil en Haití es casi tres veces mayor que en la República Dominicana.

En 2012, la **Oficina Nacional de Estadística (ONE) Dominicana** publicó la Primera Encuesta Nacional de Inmigrantes en República Dominicana, que incluye los inmigrantes de todos los países y hace foco especialmente en los haitianos, en el país residen 458,233 ciudadanos haitianos. La encuesta muestra también que casi el 40% de los inmigrantes llegaron recientemente, casi podría asegurarse que como consecuencia del terremoto que asoló Haití en 2010, y que impactó produciendo una ola migratoria.

La inmigración irregular de haitianos y la integración en materia legal de los descendientes de estos es el principal problema inmigratorio; la población total de origen haitiano se estima en alrededor de 800.000 personas aunque no hay datos oficiales que corroboren este número.

1.5.2.- Migración dominicana en Argentina

Los primeros registros de gran afluencia de dominicanos hacia Argentina datan de la década de 1960, cuando tras el cierre de la Universidad de Santo Domingo (tras la caída de Trujillo – 1961) muchos estudiantes eligieron este país sudamericano para terminar sus estudios.

En 1991, con la sanción de la Ley de Convertibilidad que fijaba la paridad cambiaria: 1 peso convertible = 1 dólar americano, Argentina se tornó un destino apetecible para muchos latinoamericanos que detectaron en esta situación una buena oportunidad para hacer envío de remesas a su país de origen.

Los dominicanos no quedaron ajenos a esta situación, a la que sumaron el idioma común y la demanda en puestos de trabajo de baja calificación. No obstante, siempre tuvieron serios problemas para insertarse laboralmente debido a su bajísimo nivel de instrucción. No obstante siguen siendo una minoría.

La más numerosa es la población femenina que viene atraída por los empleos domésticos, cuidado de niños y ancianos, pero casi inevitablemente termina atrapada en redes de trata y de explotación sexual. Los hombres fundamentalmente trabajan en el sector de la construcción.

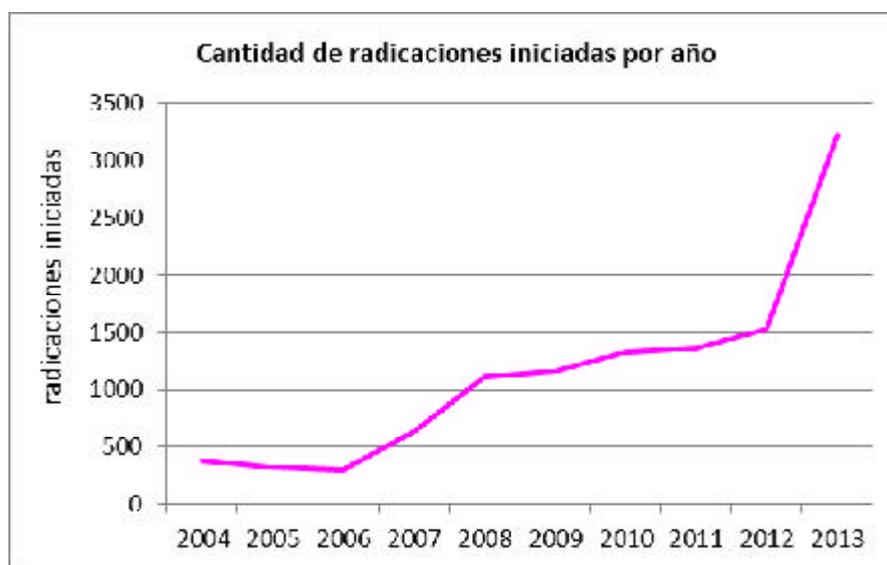
La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) (2003), sostiene que entre 1995 y 2002 se radicaron entre 12 y 15 mil inmigrantes dominicanos. Con el incremento del valor del dólar, ya al iniciarse el siglo XXI, se produce un descenso en el ingreso de dominicanos, que vuelve a repuntar en estos últimos años.

“Si bien no hay estadísticas oficiales, actualmente hay unos 40.000 dominicanos y dominicanas viviendo en Argentina, de los cuales la tercera parte se localiza en la ciudad de Buenos Aires”. (Clarisa Rondó de la Asociación de Dominicanos Residentes en Argentina, 2013).

Estos datos no concuerdan con los registrados por el Censo de 2010, que reportó la presencia de 5.600 dominicanos, y en todo caso explican la existencia de una altísima población ilegal viviendo en el país.

Otro dato de interés es el que brinda la Dirección Nacional de Migraciones de Argentina, en un informe especial donde presenta un Ranking de Radicaciones por Nacionalidad evaluando el período 2004 – 2013 en el cual las correspondientes a dominicanos totalizan 11.314, cifra que representa el 0.58% del total.

El gráfico muestra el crecimiento sostenido, y evidencia el interés de esta población por radicarse en nuestro país.



Fuente: Dirección Nacional de Migraciones de Argentina

1.5.2.1.- Restricciones a los migrantes dominicanos

La entrada de dominicanos a nuestro país en carácter de residentes transitorios o turistas, y que luego eran detectados una vez vencido su período de permanencia, promovió la Resolución 23/2012 del Ministerio del Interior por la que volvió a solicitarse visa de ingreso a los dominicanos. (Anexo I)

Cabe recordar que los ciudadanos dominicanos estaban exentos de visa desde 1995.

Tal como expresa la Resolución, esta disposición forma parte de un programa orientado a *“implementar medidas destinadas a prevenir y sancionar la trata de personas, asistir y proteger a sus víctimas y combatir el tráfico ilícito de migrantes”*.

En el mismo sentido se facilitaron los trámites para regularizar la residencia para aquellos que entraron como turistas y se radicaron ilegalmente; este ordenamiento les

permite obtener una residencia precaria por tres años y los habilita para entrar al mercado laboral.

Este programa tiene asistencia del Consulado Dominicano, del Ministerio de Relaciones Exteriores de Argentina y de la Oficina de Rescate y Acompañamiento de las Personas Damnificadas por el Delito de Trata dependiente del Ministerio de Justicia.

Entre Enero y Marzo de 2013 se otorgaron 631 residencias precarias según informa la Dirección Nacional de Migraciones en su página de Internet.

Dada la complejidad del tema, el mismo fue ampliamente tratado por distintos medios periodísticos, que oficiaron de material de consulta, donde numerosas voces se manifestaron, unas a favor y otras en contra. (Anexo II)

No obstante ello, lo que se rescata es la clara preocupación por parte de las autoridades de ambos países y su compromiso de trabajo conjunto en pos de tomar medidas preventivas, difundiendo información adecuada en forma oportuna tanto en nuestro país como en Dominicana..

1.6.- CULTURA

Los taínos, habitantes primitivos de la isla La Española, fueron sometidos y diezmados desde el arribo de los españoles a esas tierras.

En las primeras décadas del siglo XVII los taínos empezaron a desaparecer, pero algunas de sus costumbres y hábitos de trabajo se habían afianzado en la población negra esclava que por esa época ya estaba muy asentada en la zona; es decir, que la cultura taína se insertó indirectamente a través de los negros. Entre los mayores aportes pueden identificarse ciertos vocablos taínos que forman parte del lenguaje criollo actual¹⁰(canoa, caribe, hamaca).

¹⁰Emiliano Tejera, *Indigenismos*, Editora de Santo Domingo (República Dominicana), 1977, 2 tomos.

Sin dudas los africanos constituyen la influencia racial más dominante, teniendo su cultura fuerte presencia. Esta mezcla interracial definió tanto el perfil étnico como el sincretismo cultural de esta población.

El mestizaje, el dominio social, cultural y económico de los europeos y la ocupación haitiana conforman la base de la identidad nacional de los dominicanos.

En República Dominicana existe el prejuicio racial antinegro, aún cuando tiene una población mayoritariamente mulata. Se perciben distintos de los negros puros haitianos¹¹, no sólo por la lengua, la religión y las costumbres, sino también por el color de piel.

Los acontecimientos vividos con la ocupación haitiana han dejado una huella imborrable y desde entonces, y por contraposición, los dominicanos reconocen la estética europea, acercándose al blanco. Practican el catolicismo separándose del vudú haitiano, pero tienen un fondo supersticioso sólo explicable por sus raíces africanas.

La lengua también los diferencia, los dominicanos adoptaron el español como idioma oficial empleando además neologismos y extranjerismos provenientes del inglés¹², en tanto los haitianos oficializaron el creole o criollo haitiano¹³ junto con el francés. El uso del creole se ha extendido a Dominicana debido a la gran población de haitianos residentes.

Tal vez la mayor influencia del esclavo africano se observe en la música y baile.

¹¹La población haitiana es homogéneamente negra, pues en Haití la forma inhumana a que eran sometidos los esclavos durante la Colonia Francesa, no permitía que resistieran por mucho tiempo y morían en pocos años. Esto hace que constantemente fueran traídos de África nuevos esclavos. Cuando se produce la Independencia Haitiana los negros exterminan a todos los blancos, y queda en Haití una raza casi pura sin cambio esencial más que el traslado de África a América.

¹²La inclusión de términos y neologismos derivados del inglés se debe a la ocupación de E.E.U.U.

¹³ El criollo haitiano está estructuralmente basado en el francés, pero mezclado con lenguas africanas. No es un dialecto del francés.

1.7.- ECONOMIA

Según datos del Banco Mundial, República Dominicana es un país de ingreso medio con la economía más grande de Centroamérica y el Caribe, siendo además la décima más grande de América Latina. En los últimos 20 años ha experimentado un crecimiento promedio del PBI del orden del 6% (1991 - 2012), pero como contrapartida viene experimentando una fuerte caída en sus exportaciones desde el año 2000.

Asimismo, la CEPAL¹⁴(2014) registra que el país ha tenido el crecimiento más alto de toda la región latinoamericana. Y describe su proceso de transición como "bien adaptado a las circunstancias específicas de la sociedad y del aparato productivo dominicano", aunque advierte que "es necesario imprimirle continuidad al crecimiento y alcanzar un desarrollo más equitativo y sostenible". Esta situación se refleja en algunos indicadores tales como, hogares pobres (32%) e indigentes (13%) que si bien han mejorado siguen siendo preocupantes.

Desde la década del 80 comienza a verse una evolución muy heterogénea en los distintos sectores industriales. Por un lado se consolidó un polo dinámico y competitivo que impulsa el desarrollo nacional, representado por el turismo, las zonas francas, las telecomunicaciones, la construcción y el transporte. Por el otro aparece un amplio segmento de empresas con reducidos niveles de competitividad, limitado acceso al crédito y atraso tecnológico. Muchas de ellas pequeñas y medianas empresas manufactureras que padecen la competencia de las importaciones.

En el sector agropecuario las principales actividades de exportación tradicional han disminuido su gravitación en la provisión de divisas.

El país ha pasado de ser una economía productora y exportadora de productos agrícolas y tradicionales a una economía de servicios, siendo los sectores de mayor

¹⁴CEPAL: Comisión Económica para América Latina y el Caribe. Organismo de las Naciones Unidas creado en 1948 con el objetivo de contribuir al desarrollo económico de América Latina

generación de divisas el turismo y las zonas francas, a los que se suma el envío de remesas.

A continuación se describen las áreas más representativas.

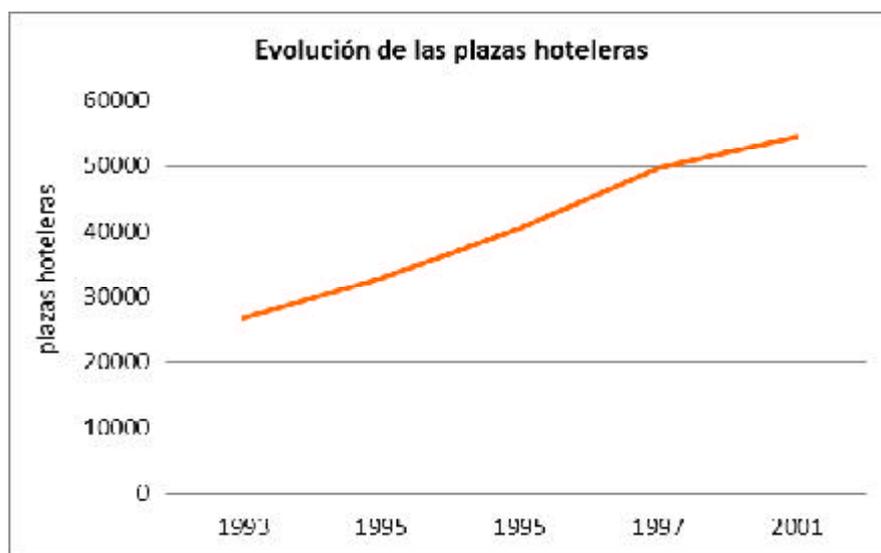
1.7.1.- Turismo

Habiéndose creado la Dirección Nacional de Turismo en 1969 y declarado de interés nacional el desarrollo turístico, en 1972 se crea el INFRATUR organismo financiero para el desarrollo de la infraestructura turística. Estos acontecimientos sirvieron de base para que el turismo tuviera un punto de partida hacia su posterior desarrollo.

Hacia mediados de la década del 80 se observaron importantes progresos en el sector turístico y por ende de la construcción, comunicaciones y transporte. Actualmente es uno de los destinos más visitado del Caribe, por millones de personas al año provenientes de Estados Unidos y Canadá y Latinoamérica.

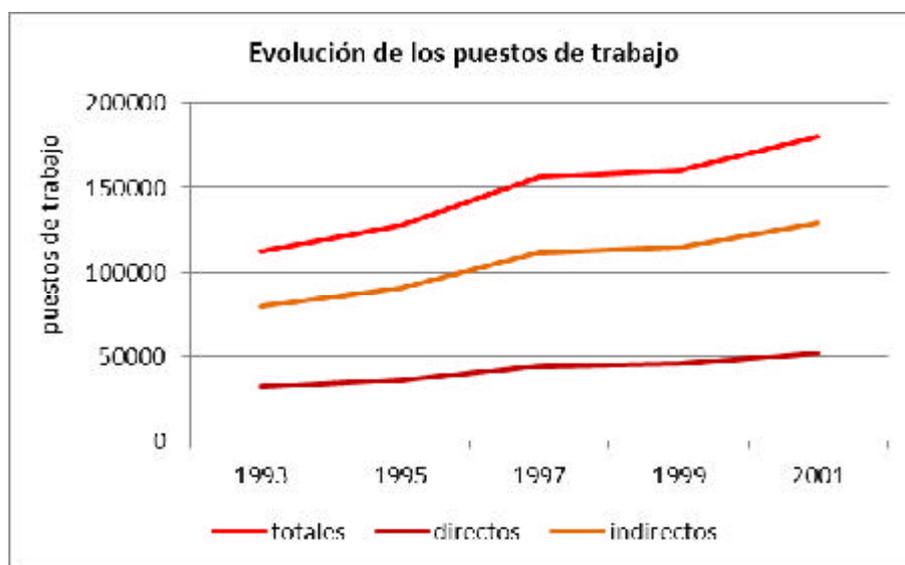
El informe publicado por el Centro de Exportación e Inversión, titulado Perfil Económico del Sector Turístico de República Dominicana, año 2002, da cuenta del desarrollo de este sector en las últimas décadas del siglo pasado.

Se construyeron numerosos complejos turísticos y hoteleros, mediante acuerdos y asesorías extranjeras, pasando el número de plazas hoteleras de 5.000 (en los años ochenta) a 55.000 en los inicios del nuevo siglo. Actualmente Dominicana cuenta con más de 80.000 plazas hoteleras.



Fuente: Centro de Exportación e Inversión, 2002

Los empleos relacionados a la actividad turística, aumentan año a año en la medida que crecen las plazas turísticas, y se estima que, por cada empleo directo que genera la actividad, se crean entre 2.5 y 3 puestos de trabajo.



Fuente: Centro de Exportación e Inversión, 2002

Según el Plan de Ordenación Turística de Estado de Turismo, se han desarrollado siete zonas turísticas. El desarrollo del turismo en y entre las distintas regiones requiere que todas y cada una de ellas dispongan de la infraestructura necesaria; la construcción

y mantenimiento de la red vial que conecta las zonas turísticas con los núcleos urbanos y los centros de servicios requiere de constante mantenimiento, conformando un rubro generador de miles de puestos de trabajo junto con los cinco aeropuertos internacionales que operan en la isla.

Es un sector en constante crecimiento, sus aportes al Producto Bruto Interno, lo convierten en uno de los sectores más dinámicos de la economía dominicana. Su contribución de divisas es superior a los montos totales de divisas producidas por las exportaciones nacionales.

1.7.2.- Zonas francas

Por definición, las zonas francas son zonas geográficas delimitadas y sometidas a controles aduaneros y fiscales especiales, donde se instalan empresas cuya producción o servicio se destina al mercado externo.

El Programa Zonas Francas de República Dominicana, se inició hacia 1970 y tuvo un crecimiento vertiginoso, contando actualmente con 55 parques en operación y 602 empresas que nucléan más de 120.000 empleos, siendo el rubro de confecciones textiles el más intensivo en uso de mano de obra (32%). (Informe de la Economía Dominicana, Enero-Junio 2012)

El ingreso de divisas que produce este sector ha crecido exponencialmente.



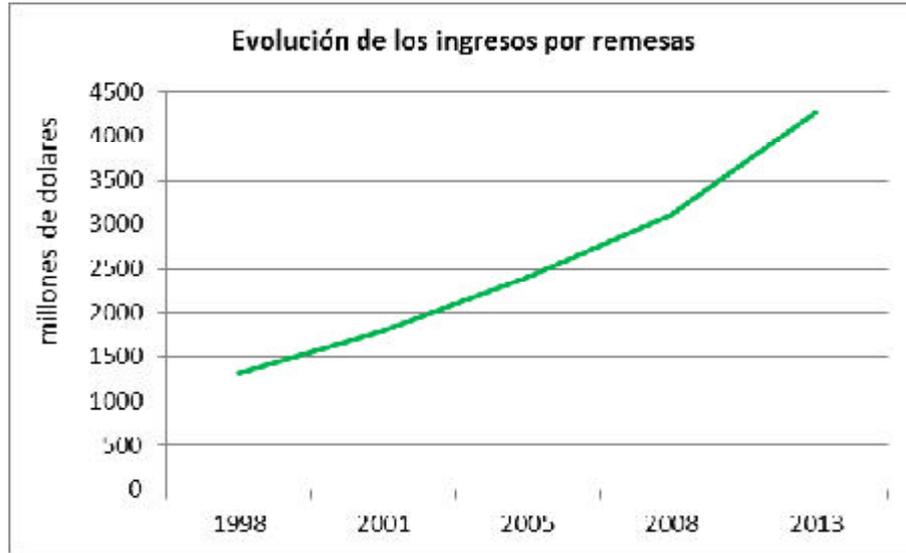
Fuente : Informe de la Economía Dominicana, Enero-Junio 2012

1.7.3.- Remesas (transferencias privadas)

Si bien el crecimiento de la República ha sido vertiginoso en las últimas décadas, mucho queda aún por hacer en torno a la desigualdad social y económica. Esta situación promovió que, desde finales de los 90, un importante número de dominicanos saliera en busca de nuevas tierras con el objetivo de alcanzar una mejor expectativa de vida y así poder ayudar a sus familias. El envío de remesas de los residentes en el exterior se ha transformado en un importante ingreso para el país, la mayor cantidad proviene de Estados Unidos, seguida de luego de Europa, Canadá y de otros países de América Latina.

Retomando la conferencia de Gómez Cerda (2010), casi la mitad de los hogares dominicanos recibe remesas. Estas transferencias se hacen con el objetivo de impulsar el desarrollo económico, a partir de las ayudas familiares, ya que las mismas son destinadas fundamentalmente al consumo diario.

A continuación se grafica la evolución que ha tenido el ingreso de divisas por remesas en millones de dólares.



Fuente : Banco Central de República Dominicana

1.7.4.- Agricultura

La **agricultura** actividad histórica en la isla, fundamentalmente por el cultivo de caña de azúcar desde la época de la colonia, sigue teniendo fuerte presencia en la economía dominicana. Sigue siendo el sector más importante en términos de consumo doméstico, y está en segundo lugar detrás de la minería en términos de exportación.

Sus principales productos de exportación son: azúcar, café, cacao, bananas.

1.7.4.1.- Industria azucarera

Surge a principios del 1500, cuando los padres jerónimos promueven esta industria instalando los primeros ingenios en la zona. Desde entonces, y más allá de las luchas internas y externas, la producción mantuvo un ritmo creciente hasta convertirse en el eje de la economía dominicana durante más de cuatro siglos.

Según el último informe del Instituto Tecnológico de Santo Domingo (INTEC) de Enero 2014, esta actividad tuvo su apogeo en la década de 1970, dominando el 90% de las exportaciones, por lo que representaba la mayor fuente de divisas del país. Hacia mediados de los 80 esta industria comienza a caer debido a factores externos e internos.

La caída del precio internacional del azúcar como consecuencia de los subsidios otorgados por la Comunidad Europea a los productores de remolacha azucarera, la mayor utilización de los edulcorantes sintéticos, a los que se suman la escasez de mano de obra para el cultivo de la caña de azúcar en la isla y la deficiente administración de los ingenios estatales. Su declinación ha continuado en forma progresiva hasta la actualidad. Las superficies cultivadas se han reducido, muchas han sido ocupadas para otro tipo de cultivos (frutos) y otras transformadas en resorts.

1.7.4.2.- Tabaco y cigarros

El Centro de Exportación e Inversión de la RD (CEI-RD), ha realizado un estudio sobre el Perfil Económico de Tabacos y Cigarros, donde da cuenta que la producción de tabaco se incrementó notablemente en la última década. La superficie cultivada creció en un 64%, en tanto la producción tabacalera lo hizo en el orden del 80%. Se producen tres tipos de tabaco y todos de excelente calidad.

República Dominicana es el principal país productor y exportador de cigarros finos, la revista estadounidense “Cigar Aficionado”, dedicada al mundo de los cigarros, elaboró un ranking de los mejores cigarros hechos a mano; de los 10 mejores, dominicana produce 5, 3 son de Nicaragua y 2 son cubanos.

La producción de cigarros y tabaco es además la segunda actividad de zona franca que genera más empleos, detrás de la industria de confecciones textiles.

1.7.4.3.- Productos orgánicos

Según informa el Centro de Exportación e Inversión de la RD (CEI-RD), en su informe Perfil Económico de Productos Orgánicos, en los años 90 comenzó a expandirse el sector de los productos orgánicos, fue tomando cada vez más importancia, y en la actualidad el país resulta ser uno de los principales exportadores mundiales de productos orgánicos tropicales, entre ellos se destaca la calidad del cacao y de las

bananas. Otros cultivos orgánicos, de los cuales se destina una parte importante a las exportaciones son: café y frutos tropicales como naranja, mango, coco, azúcar y piña.

Las exportaciones de los productos orgánicos representan una participación de 3.33% de las exportaciones totales.

Estos productos, producidos en su mayoría por organizaciones campesinas, tienen un futuro prometedor. La demanda aumenta considerablemente en los países desarrollados y tienen cada vez más potencial en los mercados internacionales.

1.7.5.- Minería

La industria minera dominicana está constituida, principalmente, por las actividades extractivas de: ferroníquel, oro, plata, cobre, yeso, sal, arcilla y minerales industriales como el caolín, feldespato, arenas silíceas y otras. La minería artesanal incluye las rocas calizas, yeso, larimar, ámbar, lajas.

Pero los rubros de mayor peso en el valor agregado de la actividad minera son: ferroníquel, arena, grava, gravilla, yeso, piedra caliza y mármol.

Las provincias de Monseñor Nouel, Sánchez Ramírez y Pedernales han tenido un significativo desarrollo tanto en la generación de empleos como de divisas.

1.8.- COMERCIO INTERNACIONAL

Desde el inicio de los años 90, República Dominicana, abrió su economía buscando integrarse al comercio mundial.

Las bases de este cambio fueron las reformas arancelarias que liberaron las importaciones de bienes, los incentivos fiscales otorgados a las zonas francas, la ley de inversión extranjera que ofrece a los inversionistas trato como nacionales, además de

leyes y reglamentos que hicieron más transparente el comercio exterior, los regímenes legales y tributarios que amparan las exportaciones, a las que se suma el trabajo constante y sostenido promoviendo negocios comerciales multilaterales y regionales.

El comercio internacional juega un rol importante en la economía dominicana.

Exporta gran cantidad de productos terminados y semi terminados; la mayoría de las exportaciones se concentran en el sector de las zonas francas, donde se produce vestimenta, artículos eléctricos, telefonía, cigarros, alimentos entre otros.

Entre las exportaciones tradicionales se encuentran las relacionadas con la agricultura: azúcar, café, cacao y tabaco, y las asociadas a la minería: ferróníquel, oro, plata, entre otros.

Con respecto a las importaciones, la economía dominicana depende en gran parte de ellas, incluye entre otros, máquinas y vehículos, productos derivados del petróleo, químicos inorgánicos, insumos para la industria textil, medicamentos y leche.

1.8.1.- Comercio entre Argentina y República Dominicana

Ha resultado complejo conseguir material actualizado con respecto al comercio entre República Dominicana y nuestro país.

Para analizar la actividad se ha tomado como referencia el informe “El comercio de Argentina con República Dominicana: Evolución y oportunidades”, realizado por la Secretaría de Comercio y Relaciones Económicas Internacionales de nuestro país, en Noviembre de 2004 y el trabajo publicado por el Centro de Exportación e Inversión de la RD (CEI-RD) titulado “Perfil comercial de Argentina” que analiza el período 2004 – 2008.

El comercio entre ambos países muestra para el período 1990 - 2003, un saldo comercial muy positivo a favor de Argentina. El volumen de exportaciones presenta una

tendencia altamente creciente, en tanto las importaciones se mantienen en niveles muy bajos. Para el período 2004 - 2009, se la situación se acentúa aún más.

El gráfico muestra claramente la evolución del comercio de Argentina con República Dominicana, y cómo la brecha se amplía anualmente.



Fuente: Secretaría de Comercio y Relaciones Económicas Internacionales y Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana

En el año 2004, los productos relacionados con grasas y aceites son los que tienen mayor participación en las ventas, en tanto las compras a Dominicana se concentran en artículos eléctricos, instrumentos y aparatos de óptica, y tabaco.

En el 2008, Argentina se consolida en la exportación de aceites en bruto y otras grasas, preparaciones para alimentos y medicamentos, importando de Dominicana fundamentalmente instrumental de cirugía, medicina y odontología, material eléctrico, y en una ínfima proporción cigarrillos hechos a mano.

A modo de referencia, cabe mencionar que

- en los primeros nueve meses de 2004, las exportaciones argentinas alcanzaron US\$ 86 millones (un crecimiento de 55% en relación al mismo período de 2003), en tanto las importaciones no superaron los US\$ 462 mil (con un crecimiento interanual del 65%).

- en el año 2009, las exportaciones argentinas llegaron a US\$190.38 millones, mientras las importaciones desde República Dominicana fueron US\$1.01 millones

2.- INSTITUCION CONSULAR

2.1.- ORIGEN DE LA INSTITUCION CONSULAR

“El origen de la institución consular se remonta a las primeras manifestaciones de intercambio comercial y de protección a los nacionales”. (Milán y Lugo, Gloria, 1995, p.7).

- **Edad antigua (antigüedad a siglo V)**

Las primeras representaciones, destinadas a proteger el comercio y a las personas, tomaron distintas modalidades en los distintos pueblos.

- En Egipto

Los extranjeros eran protegidos por un sacerdote que desempeñaba funciones judiciales, notariales y políticas.

- En Oriente

Los extranjeros estaban protegidos por las “Leyes de India”¹⁵, y se encontraban bajo protección de funcionarios especiales que velaban por sus personas y bienes.

➤ En la antigua Grecia

Los extranjeros residentes tenían facultades para poder actuar y se encontraban bajo la protección de los Polemarcos; en tanto los no residentes estaban bajo la protección de la Proxenia para poder actuar.

El Proxene ejercía sus funciones a través de un contrato pactado entre un ciudadano griego y un extranjero o grupo de extranjeros; tenía la obligación de proteger a su cliente, recibir el depósito de su dinero, defenderlo en un juicio, facilitar la venta de sus productos. Era ciudadano del país donde actuaba, por lo general era una persona honorable y reconocida, y podía dedicarse a desarrollar sus propias actividades, su figura es comparada con la de los cónsules honorarios o electi.

➤ En la Antigua Roma

Los extranjeros eran considerados enemigos y carecían de todo derecho. Con el tiempo la expansión romana trajo aparejada el fortalecimiento de las relaciones comerciales y el intercambio de culturas, y a su vez contribuyó al nacimiento de instituciones con la finalidad de encauzar las relaciones con los extranjeros.

Algunas de ellas fueron:

Hospitium: contrato de hospitalidad, celebrado entre un extranjero y un ciudadano romano, en el cual este último se comprometía a tratarlo dignamente, velar por sus intereses y defenderlo en caso de juicio.

Patronatum: contrato celebrado entre un extranjero y un ciudadano romano, que establecía obligaciones bilaterales permanentes de dependencia y tutela; debiendo el extranjero sumisión y ayuda a su patrono. Su forma no respondía a la de un pacto solidario.

¹⁵ Leyes de India: conjunto de legislaciones promulgadas por la corona española para ordenar la vida social, política y económica de las colonias en América.

Ambos contratos se pactaban mediante cláusulas inscriptas en los tratados de comercio o mediante tratados especiales.

Jus Feciales: aplicado fundamentalmente a las acciones derivadas de la guerra, la extradición y los tratados; También era función de los feciales participar en las querellas de los extranjeros defendidos por sus patronos.

Recuperatio: tribunal romano dedicado a regir las reclamaciones pecuniarias entre los romanos y los extranjeros ligados a Roma por convenciones especiales.

PractorPeregrinorum: destinada a proteger a los extranjeros que carecían de derechos civiles.

- **Edad media (siglo V a XV)**

La expansión marítima y el desarrollo comercial motivaron que los magistrados encargados de los asuntos comerciales y marítimos recibieran el título de “Cónsul”, “Cónsul del Mar” o “Cónsules Marinarium et Mercatorum”. Fue también en este período que surgieron los primeros códigos sobre funciones consulares, principalmente en forma de compilaciones de derecho marítimo.

En los inicios de la Edad Media la institución consular tenía un carácter más popular que estatal. Los comerciantes extranjeros podían elegir al funcionario que consideraran más adecuado para administrarles justicia y proteger sus intereses. Esto los convertía en agentes que no alcanzaban la categoría suficiente como para ser respetados por los funcionarios del Estado en el que desarrollaban sus funciones.

Hacia finales de esta era, se produce un cambio importante en la institución consular, los cónsules “electi” comenzaron a ser reemplazados por los cónsules llamados “missi” quienes estaban respaldados por el poder del Estado que los acreditaba.

- **Edad Moderna (1492 – 1789)**

En este período la institución consular asume el carácter de actividad estatal.

Las naciones comienzan a emplear cónsules, no sólo para proteger sus intereses sino para la gestión de sus relaciones recíprocas, y les confieren todos los privilegios inherentes a un Ministro Público, con atribuciones comerciales, judiciales y políticas. Es así como aumentan su prestigio, y dado su carácter permanente son dotados de atribuciones políticas, comerciales y judiciales.

Esta multiplicidad de funciones, de naturaleza diversa, dio como resultado un desempeño poco eficiente, lo que motivó que los estados comenzaran a mandar nuevos delegados y embajadores para hacerse cargo de cuestiones puntuales.

A partir de la Paz de Westfalia (1648) se produce un cambio rotundo en las relaciones internacionales.

Según da cuenta Melgarejo Ledesma, C (1967) el prestigioso internacionalista argentino Daniel Antokoletz en su libro *Tratado teórico y práctico de derecho diplomático y consular. T. II, 1948*, da cuenta que

El surgimiento de las legaciones permanentes en el campo de la diplomacia, despojaron a los cónsules de sus funciones políticas, mientras que la territorialidad de las leyes y el afianzamiento de la soberanía les quitaron las atribuciones judiciales, quedando así reducidos a la condición de meros agentes comerciales...(p.19).

Este cambio en las facultades consulares, por el cual los cónsules vuelven a cumplir las mismas funciones que los antiguos cónsules “electi”, culmina con la publicación de la primera colección de disposiciones consulares (Ordonnance de la Marine, Colbert, 1681).

- **Edad Contemporánea (1800 a la actualidad)**

Durante los siglos XIX y XX el aumento de oficinas consulares debido al auge del comercio internacional puso de manifiesto la importancia de contar con una legislación relativa al servicio consular y a la condición jurídica de los cónsules.

Más adelante, como resultado de las transformaciones políticas y económicas a nivel mundial, se sumaron importantes cambios sociales; las crecientes migraciones y la evolución de las sociedades hicieron necesario contar con funcionarios que además de velar por los intereses del estado, cuidaran y protegieran a los connacionales.

2.2.- CONVENCION DE VIENA

2.2.1.- Antecedentes

Los acuerdos regionales fueron los primeros que surgieron con la finalidad de codificar oficialmente las normas consulares, y más tarde fue la Sociedad de las Naciones la que recomendó regular la función consular generando instrumentos internacionales.

Pero fue recién en 1949 que la Comisión de Derecho Internacional de las Naciones Unidas reconoció la importancia de incluir las relaciones e inmunidades consulares en su futura labor de codificación. No obstante, el tema comenzó a examinarse en 1958 y el proyecto se dividió en cuatro capítulos.

- relaciones e inmunidades consulares
- privilegios e inmunidades consulares
- condición jurídica de los cónsules honorarios y sus privilegios e inmunidades,
- disposiciones generales

En 1960 se decidió que los artículos relativos a los cónsules de carrera también serían aplicables a los cónsules honorarios, se incluyeron disposiciones más amplias y se agregaron nuevos artículos. Se presentó a la Asamblea General de las Naciones Unidas y la gran mayoría de los Estados decidió que debía constituirse en la base de un instrumento multilateral que codificara el derecho consular.

La presentación de las Naciones Unidas, recomendando que una convención internacional sobre relaciones diplomáticas y consulares contribuiría al desarrollo de las relaciones amistosas entre las naciones, dio por resultado la firma de dos Convenios que regulaban las relaciones diplomáticas y consulares, los mismos fueron firmados en Viena en 1961 y 1963 respectivamente.

2.2.2.- Convención de Viena sobre Relaciones Consulares

El 24 de abril de 1963, al término de la correspondiente Conferencia codificadora convocada por las Naciones Unidas, se abrió a la firma la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, el Protocolo Facultativo sobre la Adquisición de Nacionalidad y el Protocolo Facultativo sobre la Jurisdicción Obligatoria para la Solución de Controversias. Fueron ratificados por la mayoría de los países de la comunidad internacional y entraron en vigencia el 19 de marzo de 1967.

La Convención de Viena tiene 79 artículos, la mayoría de los cuales se refieren al funcionamiento de los consulados, a las funciones de los agentes consulares y a los privilegios e inmunidades que tienen los funcionarios consulares cuando desempeñan funciones en un país extranjero. Abarca tanto a los funcionarios de carrera como a los honorarios.

Unos pocos artículos especifican las obligaciones de los funcionarios consulares cuando los ciudadanos de su país tienen dificultades en una nación extranjera. De especial interés para el derecho de las personas físicas es el artículo 36, en el que se

establecen algunas de las obligaciones que tienen las autoridades competentes en caso de que se arreste o detenga a un ciudadano extranjero, a fin de garantizar su derecho inalienable a disponer de asesoramiento letrado y a que se respeten las garantías procesales mediante notificación al cónsul y acceso efectivo a la protección consular.

Los Estados que no son Parte en la Convención siguen regulando sus relaciones consulares por las costumbres internacionales, por los Tratados Bilaterales y por las respectivas legislaciones internas; asimismo, estos Tratados siguen teniendo su utilidad general incluso para los Estados Parte en la Convención.

De acuerdo con el artículo quinto de la Convención, las funciones consulares son:

1. Proteger en el Estado receptor los intereses del Estado que envía y de sus nacionales, sean personas naturales o jurídicas, dentro de los límites permitidos por el derecho internacional;

2. Fomentar el desarrollo de las relaciones comerciales, económicas, culturales y científicas entre el Estado que envía y el Estado receptor, y promover además las relaciones amistosas entre los mismos, de conformidad con las disposiciones de la presente Convención;

3. Informarse por todos los medios lícitos de las condiciones y de la evolución de la vida comercial, económica, cultural y científica del Estado receptor, informar al respecto al gobierno del Estado que envía y proporcionar datos a las personas interesadas;

4. Extender pasaportes y documentos de viaje a los nacionales del Estado que envía, y visados o documentos adecuados a las personas las que deseen viajar a dicho Estado;

5. Prestar ayuda y asistencia a los nacionales del Estado que envía, sean personas naturales o jurídicas;

6. Actuar en calidad de notario, de funcionario de registro civil y en funciones similares y ejercitar otras de carácter administrativo, siempre que no se opongan las leyes y reglamentos del Estado receptor;

7. Velar, de acuerdo con las leyes y reglamentos del Estado receptor, por los intereses de los nacionales del Estado que envía, sean personas naturales o jurídicas, en los casos de sucesión por causa de muerte que se produzcan en el territorio del Estado receptor;

8. Velar, dentro de los límites que impongan las leyes y reglamentos del Estado receptor, por los intereses de los menores y de otras personas que carezcan de capacidad plena y que sean nacionales del Estado que envía, en particular cuando se requiera instituir para ellos una tutela o una curatela;

9. Representar a los nacionales del Estado que envía o tomar las medidas convenientes para su representación ante los tribunales y otras autoridades del Estado receptor, de conformidad con la práctica y los procedimientos en vigor en este último, a fin de lograr que, de acuerdo con las leyes y reglamentos del mismo, se adopten las medidas provisionales de preservación de los derechos e intereses de esos nacionales, cuando, por estar ausentes o por cualquier otra causa, no puedan defenderlos oportunamente;

10. Comunicar decisiones judiciales y extrajudiciales y diligenciar comisiones rogatorias de conformidad con los acuerdos internacionales en vigor y, a falta de los mismos, de manera que sea compatible con las leyes y reglamentos del Estado receptor;

11. Ejercer, de conformidad con las leyes y reglamentos del Estado que envía, los derechos de control o inspección de los buques que tengan la nacionalidad de dicho Estado, y de las aeronaves matriculadas en el mismo y, también, de sus tripulaciones;

12. Prestar ayuda a los buques y aeronaves a que se refiere el apartado k) de este

artículo y, también, a sus tripulaciones; recibir declaración sobre el viaje de esos buques, examinar y refrendar los documentos de a bordo y, sin perjuicio de las facultades de las autoridades del Estado receptor, efectuar encuestas sobre los incidentes ocurridos en la travesía y resolver los litigios de todo orden que se planteen entre el capitán, los oficiales y los marineros, siempre que lo autoricen las leyes y reglamentos del Estado que envía;

13. Ejercer las demás funciones confiadas por el Estado que envía a la oficina consular que no estén prohibidas por las leyes y reglamentos del Estado receptor o a las que éste no se oponga, o las que le sean atribuidas por los acuerdos internacionales en vigor entre el Estado que envía y el receptor.

2.3.- DERECHO CONSULAR

Gloria Milán Lugo (1995) rescata la definición que incluye G. E. do Nascimento e Silva en su Manual de Derecho Consular de 1952 donde considera que

Es la rama jurídica destinada a comentar y uniformar las diversas normas legales relativas a la institución consular, así como a exponer los principios de derecho y los fundamentos doctrinarios que podrán sugerir a los cónsules normas de conducta en el desempeño de sus funciones (p. 31)

2.4.- LEGISLACION CONSULAR

Es el agrupamiento y sistematización de todos los preceptos legales relativos a la institución consular, siendo una de las fuentes del Derecho Consular.

- La legislación del estado que otorga la patente

Determina la categoría, derechos y deberes del funcionario consular en relación al país del cual depende. No rige sobre el país en el cual el Cónsul va a ejercer sus funciones / desempeñarse, al menos que exista un acuerdo o tratado específico para ello.

- La legislación del estado que concede el Exequátur

Predomina sobre el estado que otorga la Patente, por lo que está íntimamente ligada a la anterior.

- La práctica general de las naciones

Los hechos, usos y costumbres, puestos en prácticas, cada vez más adquieren fuerza obligatoria, constituyéndose en fuente de legislación consular. La práctica general en materia consular ha sido aceptada como derecho por los que a ella están sometidos.

- Los tratados vigentes entre ambos estados

Son los referidos a determinados temas consulares entre el estado que envía y el receptor. Crean fuentes de Derecho Consular

- El principio de reciprocidad

Por el cual ningún país puede reclamar para sus cónsules derechos que desconoce a los cónsules de otro estado, al menos que exista un acuerdo específico para ello.

- La doctrina de los autores

Estudios observaciones y opiniones sobre tratados vigentes, legislaciones y usos que contribuyen a mejorar la legislación consular.

2.4.1.- Relación de la legislación consular con otras legislaciones

La legislación consular está interrelacionada con otras legislaciones, y según expresa Gloria Milán y Lugo (1995), participa de los siguientes campos del derecho.

Derecho Administrativo: determina los requisitos de la carrera consular. Estudia desde el punto de vista del derecho interno las categorías y jerarquías de los cónsules, como así también sus derechos.

Derecho Civil: le brinda las reglas para participar en actos de matrimonios, sucesiones, testamentos, nacimientos y otras formas jurídicas de sus connacionales.

Derecho Comercial: se incorpora en los asuntos relativos a la navegación marítima y aérea (nacionalidad, cambio de bandera) y a los de la tripulación.

Derecho Diplomático: establece las pautas en lo relativo al ceremonial consular.

Derecho Internacional Público: es el más estrechamente ligado. Aporta sobre las funciones consulares, nombramientos, categorías y jerarquías; condiciones de aceptación y expulsión de funcionarios, letras patentes y exequátur y también privilegios inherentes al funcionario.

Derecho Internacional Privado: cuando surgen conflictos de leyes entre el país de origen y el de residencia del funcionario, en cuestiones relacionadas con matrimonios, sucesiones, fijación de domicilio, entre otras.

Derecho Notarial: indicará las pautas a seguir en el reconocimiento de firmas, redacción de poderes, recepción de testamentos.

Derecho Penal: en las acciones a seguir en caso de deserción de tripulantes, o de violación de leyes que se cometan a bordo de navíos tanto en ultramar como en puerto.

Derecho Procesal: indicará las reglas relativas a los privilegios consulares, desarrollando las indicadas por el Derecho Internacional Público.

Derecho Público: esta rama estudia los temas relativos a la nacionalidad, brindando al funcionario consular elementos para definir cuáles son los nacionales con derecho a asistencia consular.

Derecho Tributario: indica los impuestos y tasas que tendrán obligación de pagar o no pagar los funcionarios consulares; como así también las obligaciones de los funcionarios con el Tesoro de su país.

2.5.- FUNCIONARIOS CONSULARES

Todos los funcionarios consulares son nombrados por el poder ejecutivo, por lo que puede sustituirlos o cancelarlos en cualquier momento. Pueden disfrutar de los

privilegios e inmunidades estipuladas en los tratados, deben respetar las leyes del estado receptor, y no deben inmiscuirse en los asuntos internos del mismo.

Estos funcionarios deben honrar el país que representan, mantener buena relación con los medios de comunicación, gestionar la publicación de noticias favorables a su país, dándole a las mismas carácter oficial sólo cuando las autoridades del país que representan así lo soliciten.

Asimismo deben rectificar las noticias de carácter público o privado que afecten el buen nombre del país que representan y realizar todo tipo de acciones que redunden en beneficio de dicho país.

El estado receptor está obligado a brindarles la protección necesaria a causa de su condición oficial, garantizando la libertad de tránsito y de circulación en su territorio y la libertad de comunicación para todos los fines oficiales que así lo requieran.

2.5.1.- Nombramiento de funcionarios

Estado acreditante

Es el que envía a sus funcionarios, es el que ejerce activamente el derecho de legación enviando una misión diplomática o estableciendo una oficina consular en el territorio del Estado receptor.

Jurisdicción

Se especifica por decreto del Poder Ejecutivo, no obstante los funcionarios consulares podrán actuar fuera de su jurisdicción siempre que lo autorice el presidente o la Secretaría de Relaciones Exteriores.

En caso que el funcionario solicite actuar fuera de su jurisdicción deberá anticipadamente explicar el motivo y el lugar donde deberá trasladarse, para que el mismo sea aprobado por el Poder Ejecutivo.

Letras Patentes

Las Letras patentes son una especie de credencial que testifican el nombramiento del funcionario. Es expedida y firmada por el presidente y por el secretario de Estado de relaciones Exteriores y Culto.

Las mismas registran el nombre, categoría y atribuciones del nombrado y además solicita a las autoridades extranjeras que se reconozca al funcionario designado y se lo proteja en el ejercicio de sus funciones; ofreciendo la RD reciprocidad en las acciones ante casos semejantes.

Una vez nombrado el cónsul el Estado le enviará al Estado receptor, por vía diplomática, la respectiva Patente para gestionar el Exequátur.

Exequátur

Es un documento por el cual el gobierno de un país extranjero reconoce al funcionario consular designado y lo autoriza para el ejercicio de sus funciones.

Mientras el cónsul no disponga de este documento, no es reconocido como tal y por lo tanto no puede realizar acciones o firmar documentos que puedan repercutir en el país que reside. No obstante, según opina Torroba en su libro Derecho Consular, el cónsul en esta etapa puede atender los asuntos internos del consulado y todos aquellos que tengan efecto en el país que representa pero que no tengan trascendencia para el estado donde reside.

2.5.2.- Clasificación de los funcionarios consulares

Los funcionarios consulares pueden ser:

- de carrera, de profesión o “missi”
- honorarios, “electi” o “ad-honoren”

2.5.2.1.- Funcionarios consulares de carrera

Teniendo en cuenta la convención de Viena sobre relaciones consulares, se establecen 4 categorías:

- **Cónsul General**

Son los funcionarios de mayor jerarquía dentro del servicio consular, pero sus funciones no difieren en nada a las que tienen los demás cónsules de su distrito. Pero la ley pone a cargo de ellos ciertas actuaciones de índole especial. Ejercerá funciones de inspección y vigilancia sobre los demás consulados que abarque su jurisdicción. No obstante, cada oficina consular cumplirá su función independientemente de las otras y del Cónsul General del que dependen.

Son nombrados por el presidente y se les otorga las Letras Patentes, pero sólo podrá ejercer sus funciones plenamente al tener el Exequátur. Es habitual que el estado receptor conceda un reconocimiento provisional o transitorio hasta que el Exequátur sea concedido.

- **Cónsul**

Incluye a los cónsules de primera, segunda y tercera clase. La ley no establece diferencias entre las funciones que han de ejercer, y por lo tanto esta clasificación sólo tiene alcance jerárquico. Son nombrados por decreto presidencial, se les proveen las Letras Patentes, otorgándole el estado receptor el Exequátur para poder ejercer sus funciones.

- **Vicecónsul**

Tiene las mismas funciones que los cónsules a quienes reemplazan en caso de ausencia. En caso de ejercer la dirección de una oficina consular necesitan obtener el Exequátur, en caso contrario suelen ser liberados de esta formalidad; no así en Argentina donde no existe este sistema. Al igual que los Cónsules son nombrados por decreto del Poder Ejecutivo y son provistos de Letras Patentes.

- **Agentes consulares**

Cumplen funciones administrativas. Sustituyen a los cónsules y vice cónsules y pueden legalizar documentos urgentes siempre que su firma haya sido registrada en el ministerio que lo acredita y en el estado receptor. Debido a que su nombramiento es administrativo no se le otorgan Letras Patentes y por tanto no pueden firmar notas ni autorizar actos oficiales. Esta categoría tiende a desaparecer y en muchas oficinas consulares comienzan a designar empleados administrativos sin rango.

Según señala Fernando Amiana Tío (1957)

El cargo interino de las funciones consulares, en caso que ocurriese una vacante y no hubiere sustituto legal que la cubriera, se podrá delegar en personas que se juzguen aptas para el desempeño de tales funciones. Siempre solicitando autorización previa a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores. (p. 20)

2.5.2.2.- Funcionarios consulares honorarios

El nombramiento de funcionarios honorarios se debe a que no siempre los estados tienen suficientes recursos como para instalar oficinas consulares en todos aquellos lugares donde pueda existir un interés.

No obstante, es una práctica usual, que en muchos lugares donde existen funcionarios rentados, el Poder Ejecutivo nombre además funcionarios honorarios, recayendo por lo general el nombramiento en personas que tienen estrechos vínculos con el país acreditante, y cuya relevancia redundará en beneficios para ambos países.

Estos cargos son ejercidos por extranjeros quienes desempeñan sus funciones a título gratuito y bajo un sistema especial. Nada impide que estas personas representen a más de un país y que puedan dedicarse a desarrollar otras actividades en su lugar de residencia.

La misión consular honoraria tiene similares privilegios, facilidades e inmunidades que la correspondiente a los Cónsules de carrera.

Estos funcionarios se clasifican en 3 categorías.

- **Cónsul General Honorario - Cónsul Honorario**

Son nombrados, al igual que los de carrera, por decreto presidencial. El gobierno que designa solicita la conformidad del gobierno ante el cual va a acreditar al funcionario, lo puede hacer mediante la embajada o desde el Ministerio de Asuntos Exteriores si no ha tenido relaciones diplomáticas previamente. No son empleados de la nación que representan.

Una vez aprobado el nombramiento le son otorgadas las Letras Patentes y luego el estado receptor otorga el Exequátur.

En razón de su carácter honorífico y del status especial bajo el cual actúan tiene una serie de funciones que están impedidos de realizar.

- **Vicecónsul Honorario**

Su nombramiento se hace por decreto y requiere de los mismos requisitos que el nombramiento del cónsul honorario. Desempeñan las funciones que les asigna el cónsul y en ausencia del Cónsul ocupan la dirección de la oficina consular. Disfrutan de los mismos privilegios e inmunidades y cuando actúan como jefes de la misión consular tiene las mismas atribuciones y derechos que sus superiores. Para su designación deben cumplirse los mismos requisitos que para el nombramiento de un cónsul.

Los cónsules honorarios tienen la misma inmunidad de jurisdicción que los cónsules rentados, no así su familia o los miembros de la familia de los empleados del consulado honorario. En caso de ausentarse del lugar donde ejercen su jurisdicción necesitan autorización de la Embajada o Consulado General del que dependen. Al igual que los funcionarios rentados están obligados a rendir una serie de informes y estados.

2.5.3.- Oficinas consulares

2.5.3.1.- Oficinas rentadas

El Poder Ejecutivo determina por decreto la jurisdicción y sede de las oficinas en el extranjero. El establecimiento, clausura o transformación de una oficina consular deberá ser notificado por la Embajada, legaciones o Consulado General a las autoridades del país de residencia.

El artículo 32 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares señala que las oficinas y la residencia del jefe de la oficina consular de carrera estarán exentos de todos los impuestos y gravámenes nacionales, regionales y municipales, excepto de aquellos que constituyen un pago por servicios prestados.

Ninguna oficina consular puede realizar gastos extraordinarios ni contraer obligaciones, si los mismos no son debidamente autorizados por la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

La bandera y el escudo pueden ser colgados en la oficina consular, en la residencia del jefe consular y en los medios de transporte usados con fines oficiales, debiendo estos derechos ser reconocidos por el estado receptor.

2.5.3.2.- Oficinas honorarias

Las oficinas honorarias dependerán para fines administrativos, pero conservando su autonomía, de las misiones diplomáticas o consulados generales acreditados en ese país.

En ausencia de un funcionario rentado, y si no hubiese otros funcionarios, el funcionario honorario podrá hacerse caso en forma interina, informando a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, a su embajada y al Consulado General del que dependan quienes cursarán las correspondientes notificaciones al Ministerio de Asuntos Exteriores.

2.6.- PRACTICA CONSULAR

Es la aplicación y uso objetivo de los reglamentos consulares en todos aquellos trámites y prácticas que puedan necesitar de la gestión del funcionario consular.

- **Registro de nacionalidad**

El registro de nacionalidad reúne información de todos los nacionales dentro de la jurisdicción consular. Es obligación del funcionario adoptar las medidas necesarias para lograr la matriculación en su oficina e implementar un Libro de Registro donde consten todos los datos del certificado de nacionalidad como así también la identificación del documento que prueba la nacionalidad del matriculado.

El fin de este registro es hacer más efectiva la ayuda y protección que los consulados llevan de sus connacionales, como así también tener datos precisos de la población a su cargo. Como contrapartida, los registrados pueden beneficiarse de los reconocimientos y/o acuerdos que pudieren generarse con motivo de situaciones especiales, entre ambos países.

- **Protección a los nacionales**

Los funcionarios consulares tienen el deber de proteger y amparar a los connacionales que habiten en su jurisdicción, debiendo previamente comprobar por los medios legales correspondientes la nacionalidad del solicitante.

Podrán intervenir mediando en controversias de carácter civil entre los ciudadanos del país receptor y los ciudadanos que representa.

En caso que alguno de sus connacionales sufra persecuciones o injurias que afecten sus intereses, podrá defender sus derechos reclamando a su favor los privilegios que le otorgan los Tratados vigentes. En todos los casos el funcionario, antes de intervenir, deberá estudiar el tema en cuestión para evitar dar su apoyo a pretensiones faltas de razón. En caso que la falta sea manifiesta, los funcionarios deberán vigilar que la ley sea aplicada con justicia.

Podrá elaborar autorizaciones para menores que viajen desde o hacia el país acreditante, comprobando quiénes autorizan el viaje y si la documentación ha sido debidamente legalizada.

En caso que las demandas del Cónsul no sean atendidas o si a pesar de ellas se negase justicia a sus connacionales, deberá contactarse con la Embajada o al Consulado General del cual depende e informar las gestiones realizadas al respecto.

- **Representación de los connacionales ausentes**

Los funcionarios consulares pueden representar a los ausentes en aquellos actos destinados a preservar los bienes de éstos radicados en su jurisdicción. Deben hacer valer los derechos de sus conciudadanos ante la autoridad competente proporcionando toda la documentación pertinente. En caso de litigio podrá designar los profesionales que considere oportuno para defender a sus connacionales, respetando siempre las leyes o usos locales.

La representación consular finalizará en el momento que se presenten los herederos o representantes legales.

- **Accidentes y repatriaciones**

Los funcionarios deben prestar ayuda a sus connacionales víctimas de accidentes, como así también facilitar y ayudar en las gestiones de repatriación.

- **Expedición y renovación de pasaportes**

Este tipo de documentos sólo podrá ser expedido por los consulados rentados especialmente autorizados para tal fin. Asimismo el funcionario consular podrá hacer enmiendas en el pasaporte (cambio de estado civil, ocupación), expedir pasaportes provisionales a aquellos ciudadanos que se encuentran en el extranjero y desean regresar a su país, y que por algún motivo no cuentan con el documento.

Con respecto a las renovaciones, las mismas sólo podrán ser efectuadas si los pasaportes se encuentran vigentes. En caso que se trate de un consulado honorario, el

mismo deberá tramitar las solicitudes de renovación a través de las oficinas consulares rentadas con sede en el país donde están acreditados, o en caso que éstas no existan, directamente con la Secretaría de Relaciones Exteriores.

- **Tramitación de solicitudes de visados**

Las Embajadas u oficinas consulares son generalmente quienes dan curso al trámite de visado, siendo la Secretaría de Relaciones Exteriores la única dependencia autorizada para conceder o no este documento.

Estas oficinas son las encargadas de averiguar el motivo por el cual un ciudadano visitará un país extranjero, y expedir la visa correspondiente de acuerdo a la actividad que el mismo vaya a realizar.

La práctica más usual es la exigencia de visado en régimen de reciprocidad, no obstante, existen Acuerdos o Tratados en que un país exime la obligación de visado a los ciudadanos de otro país, en tanto este último sí lo exige a los ciudadanos del primero.

- **Agentes comerciales**

Esta es una de las principales funciones de los funcionarios consulares buscando la cooperación permanente y promoviendo el desarrollo comercial entre el país que representan y el de residencia.

Como parte de su labor deberá facilitar a quienes lo soliciten información sobre leyes, tratados, restricciones, aranceles, tanto del estado del mercado nacional como del de su residencia.

La relación permanente con comerciantes e industriales le permitirá detectar que productos podrá introducir en el mercado bajo su jurisdicción e identificar oportunidades comerciales. También deberá organizar misiones comerciales, participar en ferias y exposiciones y encarar acciones de difusión a fin de interesar el mercado.

Los funcionarios consulares rentados podrán actuar además, siempre bajo las leyes que rigen sus funciones, en los siguientes roles.

Notario Público en aquellos actos en los cuales las partes deban o quieran dar carácter de autenticidad para su cumplimiento y ejecución en el territorio nacional.

Alguacil efectuando las notificaciones correspondientes a las personas radicadas dentro de su jurisdicción. Levantará el acta correspondiente remitiendo las copias certificadas a la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Oficial de Estado Civil recibiendo y documentando todo acto concerniente al Estado Civil, conservando todos los registros y documentos en relación con los mismos, y expidiendo copias de los certificados y actas del Estado Civil y de cualquier otro documento ingresado en sus archivos.

3.- ROSARIO Y LAS INSTITUCIONES CONSULARES

3.1.-CORRIENTES MIGRATORIAS EN ROSARIO

La ciudad de Rosario está ubicada en el centro-este de la provincia de Santa Fe, en plena pampa húmeda. Situada sobre la margen derecha del río Paraná representa el tercer conglomerado urbano del país. Es un importante centro económico, educativo y cultural; centro financiero y de entretenimiento que ha recibido a lo largo de su historia cantidad de inmigrantes por las posibilidades que ofrece.

Fueron numerosas las corrientes migratorias que llegaron a esta ciudad puerto. Hacia mediados del siglo XIX comenzaron a llegar los inmigrantes europeos atraídos por la Ley de Inmigración y Colonización de 1876 que alentaba el ingreso de extranjeros para trabajar en las actividades rurales; la población se ubicó en esta zona litoral y rápidamente surgieron importantes centros agrícolas. A mediados del siglo XX,

y después de las guerras mundiales, comienzan a conjugarse distintos procesos históricos, políticos y económicos en el contexto mundial y Argentina no queda al margen. Deja de ser un destino de interés para los europeos, y comienza ser atractivo para los ciudadanos provenientes de los países vecinos. En la década del noventa, debido a la paridad del peso argentino con el dólar Argentina se convirtió en un país promisorio para muchos que buscaban mejorar sus condiciones de vida.

El constante crecimiento de Rosario y el establecimiento de numerosas colectividades propiciaron la instalación de oficinas consulares con el objetivo de favorecer las relaciones con el medio, promover políticas de cooperación y prestar la debida asistencia a sus connacionales.

3.2.- CUERPO CONSULAR ROSARIO

El Cuerpo Consular Rosario se creó con el objetivo de “...conformar una unión profesional y representativa para llevar a cabo todo cuanto tienda a contribuir a la eficacia en el cumplimiento de la misión consular...” (del Estatuto del Cuerpo Consular Rosario)

Está conformado por funcionarios de carrera y por funcionarios honorarios, debidamente acreditados ante el gobierno argentino. Tienen el carácter de Miembros Plenos los residentes en la ciudad de Rosario, de acuerdo con lo establecido en la Convención de Viena de 1963 sobre Relaciones Consulares. En tanto los funcionarios consulares acreditados en las provincias de Santa Fe, Entre Ríos, Chaco, Corrientes, Formosa y Misiones podrán integrarse en calidad de Miembros Adherentes. (Anexo III)

En la ciudad hay representaciones consulares de veintidos países, a saber:
Bolivia, Brasil, Chile, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Hungría, Italia, Lituania, Noruega, Países Bajos, Paraguay,

Perú, Polonia, Portugal, **República Dominicana**, Siria, Suiza y Uruguay.

Actualmente se creó una Secretaría General del Cuerpo Consular, independiente de la Secretaría de cada consulado, donde se puede solicitar y consultar información. Según el Estatuto las funciones la Secretaría General son: mantener al día el Libro de Actas, encargarse de la correspondencia y conservación de archivos y mantener actualizada los registros del Cuerpo Consular.

La Sra. Cónsul Honoraria de Hungría, Rosa Adam, quien se desempeña como Secretaria del Cuerpo Consular nos cuenta las actividades y tareas que viene llevando a cabo.

- Crónica de los actos oficiales en los que participa el Cuerpo Consular, para que quede registro de los presentes y su participación en el mismo.
- Registro de las fiestas nacionales de cada país y de las celebraciones oficiales (Día de la Fuerza Aérea, de la Policía, de Gendarmería, etc).
- Registro actualizado los cónsules. Un listado público con datos públicos y otro privado.
- Registro de Instituciones, donde se vuelcan los cambios o novedades de cada consulado. Y ante cada modificación se envía a todas ellas un listado actualizado.
- Organización de visitas a industrias de la región, o a localidades vecinas visitando a sus intendentes.
- Organización de la recepción correspondiente cuando nos visita algún funcionario, o cuando debe agasajarse a autoridades o representantes de instituciones.
- Envío de notas de agradecimiento, de comunicación, de condolencias en nombre del Cuerpo Consular a autoridades e Instituciones relacionados con el Cuerpo Consular.
- Colaboración con la Tesorería.

Y además expresa en la entrevista

Colaboré en la creación del logo del Cuerpo Consular, encaré el desarrollo de una página web con el objetivo de aumentar el conocimiento de las gestiones que realiza este Cuerpo Consular. Esta acción tuvo muy buen reconocimiento, las consultas a los consulados crecieron de manera importante y por sobre todo se logró la presencia del Cuerpo Consular *on-line* en Argentina y en el extranjero.

En este momento estoy dedicada a juntar información de cada consulado y de los anteriores, organizando un fichero con los datos de ex cónsules y su actuación, tomando nota de los archivos de Monumento Nacional a la Bandera, todo con la finalidad de escribir la Historia del Cuerpo Consular Rosario.

Este Cuerpo Consular fue convocado en Agosto de 2013 por el Gobernador de la provincia de Santa Fe, Antonio Bonfatti, en el marco de las acciones que promueve la Secretaría de Relaciones Internacionales e Integración con el objetivo de avanzar en el cumplimiento de los acuerdos, generar nuevas alianzas estratégicas y mantener una fluida comunicación con los gobiernos de dichos países. Asimismo cabe mencionar que este Cuerpo juega un rol muy importante en nuestra ciudad, dado el permanente trabajo que cada uno de los consulados realiza en conjunto con la Municipalidad de Rosario en pos de unificar políticas no sólo económicas y financieras sino también culturales y legislativas.¹⁶

3.3.- HISTORIA DEL CONSULADO DOMINICANO

La información que se expone a continuación fue recopilada de los archivos del Consulado y de los datos aportados por el Señor Cónsul Honorario Enrique Olivé.

¹⁶Fuente: web del CCR

3.3.1.- Acreditación del Primer Cónsul y primeras funciones del

Consulado Honorario en Rosario

La Embajada Dominicana, radicada en Buenos Aires, habría advertido la pujanza de la ciudad de Rosario fundamentalmente asociada a su actividad portuaria.

Y es así, que habiendo realizado las gestiones correspondientes y en un empeño por estrechar más los vínculos, se crea por decreto presidencial N° 4041 del año 1947 el primer Consulado Honorario de la República Dominicana en Rosario, y se nombra a su cargo al Doctor Rogelio Normando Cornero, una persona de reconocimiento en la ciudad y vinculada a la banca, el comercio y la industria. El Dr. Cornero se había desempeñado como Gerente del Centro de Unión de Almaceneros y Afines, ascendido a Co-Gerente en el año 1940 y a Gerente General en 1945.

El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, por decreto N° 14999, le concedió el Exequátur de práctica y el Congreso de la Nación Argentina prestó acuerdo para que el nuevo Cónsul desempeñara su cargo para el que había sido investido conforme a los dispuestos por la ley N° 346.

De inmediato el flamante consulado al margen de prestar asistencia a la pequeña comunidad dominicana existente, se dedicó a establecer contactos comerciales con la posibilidad de exportar cereales y oleaginosas, y de importar productos dominicanos, fundamentalmente productos utilizados en minería.

Se incrementaron las relaciones culturales entre ambos países creándose en 1848 el Instituto de Intercambio Cultural Argentino Dominicano. Este Instituto tendrá por finalidad esencial promover el intercambio de las culturas de ambos países, el acercamiento espiritual de sus pueblos y la comunión de sus más caros ideales de paz y concordancia americana; siendo su primer presidente el Señor Ruggero Moroni y su secretario general el Señor Héctor Di marco. Entre las múltiples actividades del Instituto se destaca la visita de representantes de las letras y otras artes con el propósito de

establecer el intercambio entre ambas culturas. Por su parte en Santo Domingo se celebró el primer año del Instituto Argentino-Dominicano con una función artística y literaria, donde se exhibieron películas y se interpretó música típica Argentina.

3.3.2. Elevación de Categoría

El 1º de octubre de 1949 se eleva la categoría del Consulado de la República Dominicana a la categoría de Consulado General Honorario. El texto del decreto firmado por el entonces Ministro de Relaciones Exteriores de aquel país Lic. Díaz Ordoñez expresa:

En reconocimiento de sus valiosos servicios a favor de la Republica Dominicana y Gobierno cúpleme notificar por nombramiento presidencial Decreto Nro. 5956 que las Letras Patentes que le acreditan en calidad de tal han sido remitidas al embajador en Buenos Aires, Lic. Wenceslao Troncoso, con el fin de que solicite al Gobierno Argentino la expedición del Exequátur.

Posteriormente a la designación de Consulado General Honorario, se amplía la jurisdicción del mismo a las provincias de Santa Fe, Entre Ríos, Corrientes, Córdoba, Chaco, Formosa y Neuquén.

A partir de la designación del Consulado General a la representación consular en Rosario, la actividad se incrementó desarrollándose en toda su jurisdicción.

En el año 1951 el Cónsul General Honorario de República Dominicana fue nombrado Secretario Tesorero del Consejo Directivo del Cuerpo Consular Rosario.

Según relata el Sr. Olivé

El Gobierno de la República Dominicana, concedió al Dr. Cornero, la condecoración de la *Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella*¹⁷, en el grado de oficial, la más alta distinción que ofrece la República a quienes por los servicios prestados se han hecho acreedores a su reconocimiento.

La actividad consular continua abocándose a situaciones protocolares, culturales y comerciales, durante los años subsiguientes, con intensa actividad por parte del Cónsul General Honorario que paralelamente a su profesión de abogado efectuó una constante labor docente y de promoción de la República Dominicana sobre todo aprovechando las ventajas comparativas que ofrecía ese territorio en materia turística.

A partir del año 1972 se incorporó al Consulado General Honorario en carácter de Canciller Ad Hoc al Notario Enrique Olivé, quien continúa cumpliendo funciones y quien actualmente ocupa el cargo de Cónsul General.

El actual titular participó como Miembro del Consejo Directivo del Cuerpo Consular Rosario, habiéndose desempeñado como Vicedecano del mismo.

En tanto, en la ciudad de Córdoba no se renovó al Cónsul a cargo de la misión y ese Consulado Honorario dejó de funcionar, pasando su jurisdicción a la del Consulado Honorario en Rosario. Esta acción da cuenta del reconocimiento de la labor realizada por esta Institución.

Actualmente, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires funcionan oficinas correspondientes a la Embajada y al Consulado General de República Dominicana, ambas con delegaciones rentadas.

¹⁷Juan Pablo Duarte, Matías Ramón Mella y Francisco del Rosario Sánchez proclamaron la Independencia de la República el 27 de Febrero de 1844

4.- ACTIVIDAD DEL CONSULADO HONORARIO DE REPUBLICA DOMINICANA EN ROSARIO

A continuación se exponen las distintas áreas de trabajo y sus acciones específicas.

4.1.- ASISTENCIA A CONNACIONALES

- ✓ Otorgamiento y renovación de pasaportes biométricos.
- ✓ Tramitación de documentos de identidad de su país.
- ✓ Extensión de certificados acreditativos de nacionalidad y supervivencia.
- ✓ Legalización de documentos oficiales, poderes y autorizaciones.
- ✓ Asesoramiento y ayuda para obtener la radicación en Argentina.
- ✓ Actuando como alguacil, notificando a las personas correspondientes dentro de su jurisdicción.
- ✓ Ejerciendo su defensa en caso que se comprobare necesario.
- ✓ Gestión de becas y pasantías para estudiantes y profesionales dominicanos que se encuentran en la ciudad efectuando cursos de grado y de posgrado.
- ✓ Obtención de transporte directo de Rosario y su zona de influencia hacia destinos dominicanos, por vía aérea, a través de servicios regulares de aerolíneas y o charters.

4.2.- ASISTENCIA A CIUDADANOS ARGENTINOS

- ✓ Otorgamiento de residencia a argentinos que han decidido establecerse en República Dominicana.
- ✓ Información sobre la situación sanitaria, vacunación obligatoria y recomendada a quienes quieran o deban viajar a República Dominicana
- ✓ Asesoramiento a los argentinos interesados en vincularse comercialmente con República Dominicana.

4.3.- TRAMITACION DE VISAS

Los ciudadanos argentinos están exceptuados del visado para ingresar a República Dominicana, no obstante este Consulado Honorario está facultado para tramitar las visas de los ciudadanos de otros países que no hayan suscrito acuerdos sobre dispensa de visado para el ingreso al país; a tal fin los interesados deberán presentar previamente cierta documentación que será enviada para su aprobación a Santo Domingo. Una vez aprobada, la visa será estampada en el pasaporte.

Esta situación resulta conveniente para aquellos haitianos que están procurando volver a su país, ya que les resulta más sencillo y mucho menos oneroso hacerlo vía República Dominicana.

4.4.- CENSO DE CIUDADANOS DOMINICANOS

La oficina consular deberá llevar el registro actualizado de los dominicanos residentes en el lugar donde ejerce sus funciones.

Esta actividad se tornó compleja debido a que un importante número de dominicanos ingresaba como turista pero extendía su permanencia en el país, entrando en una situación de ilegalidad. También se sumaron quienes por diversos motivos aprovechando la coyuntura económica ingresaron al país sin documentación, es decir sin pasaporte.

Actualmente, gracias a la amnistía otorgada por el gobierno argentino, aquellos cuyo ingreso al país haya quedado registrado en los archivos de la Dirección Nacional de Migraciones (DNM), pueden optar por regularizar su condición y obtener una tarjeta de residencia “precaria”, para luego acceder a la residencia definitiva si así lo requirieran. Si el ingreso no ha sido registrado oportunamente por Migraciones, cada caso será evaluado en forma individual analizando las condiciones de entrada y la situación actual del mismo.

Las oficinas consulares, entre ellas la de Rosario de amplia jurisdicción, serán las encargadas de facilitar los trámites, expidiendo los certificados de nacionalidad y legalizando los de antecedentes penales, en procura que la gestión se desarrolle sin inconvenientes y dentro de la legalidad que exigen las leyes argentinas.

4.5.- ACTIVIDAD COMERCIAL

En su labor como promotor comercial, el Cónsul mantiene permanente contacto con sectores comerciales e industriales de la ciudad, consciente de que su eficacia depende de las relaciones que día a día logre establecer en su jurisdicción.

Asimismo, ha establecido una fluída relación con los medios de comunicación a los efectos de difundir toda información que pueda ser considerada útil para promover el intercambio no sólo en el aspecto comercial, sino también desde lo cultural y deportivo.

Con la Cámara de Turismo de Rosario. Sus permanentes gestiones y actividades conjuntas, han dado como resultado un importante incremento en este sector, aumentando la venta de paquetes turísticos y el número de vuelos chárter hacia República Dominicana. Concretamente en el verano 2013/14, desde el Aeropuerto Internacional Islas Malvinas de Rosario, salían vuelos chárter directos a Punta Cana (República Dominicana), una vez por semana.

Participación de eventos de negocios y de exposiciones. La multiplicidad de Ferias y Congresos que se realizan en Rosario anualmente, tanto de carácter nacional como internacional, constituyen el ámbito adecuado para comunicar y difundir la producción dominicana, las numerosas ofertas que brinda el sector turístico y dar a conocer la rica cultura de ese país. El Consulado Honorario está siempre presente buscando promover y vigorizar los vínculos.

Es también importante mencionar que la oficina consular permanece atenta a las variaciones, tanto de índole política como económica, que puedan afectar el normal desenvolvimiento del comercio bilateral, siempre en busca de encontrar soluciones oportunas y convenientes.

Lamentablemente, la actividad comercial no prospera. Su principal causa es el tema arancelario, para nuestro país resulta más conveniente negociar con los países del Mercosur, en tanto para Dominicana operar a nivel regional y con Estados Unidos es beneficioso ya que existen tratados de libre comercio.

4.6.- RELACIONES CON LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

Múltiples han sido los motivos que han contribuido a establecer y desarrollar vínculos con la Municipalidad de Rosario. La importancia estratégica, demográfica, económica-social y cultural de Rosario, y su creciente actividad en el escenario internacional son sólo algunos de los factores que han permitido articular políticas conjuntas oportunas y convenientes.

- **Acuerdo de colaboración para evitar la trata y la explotación sexual.**
Rosario, 2013.

La Dra. Mónica Fein firmó un convenio de colaboración para prevenir y sancionar la trata de personas y la explotación sexual, con los cónsules de Paraguay, Perú y República Dominicana (al que se sumará Bolivia) para generar acciones conjuntas en busca de profundizar estrategias. (Anexo IV)

La iniciativa de realizar un trabajo conjunto entre la Oficina de Derechos Humanos de la Municipalidad y los Consulados, se debe a que los residentes extranjeros

indocumentados son los que tienen mayor nivel de vulnerabilidad y que las principales víctimas de este delito son mujeres y niñas.

En el marco de este programa se capacitará al personal de los consulados y muy especialmente a sus respectivas comunidades, se confeccionará folletería y cartelería informativa y se buscarán medios alternativos de difusión. Se continuará el trabajo que se viene realizando con establecimientos hoteleros y espacios gastronómicos.

El Cónsul Honorario de Dominicana, Sr. Olivédestacó, según informa Notiexpress Rosario, que

... han llegado muchos dominicanos como turistas, pero la realidad es que se quedaron como residentes ilegales, motivo por el cual no pueden trabajar pero tampoco pueden regresar a su país por motivos económicos. También agradeció al gobierno nacional la posibilidad que brindó a los ciudadanos dominicanos para regularizar su situación migratoria, pero reflexionó sobre la escasa difusión que tuvo esta acción y llamó a aunar esfuerzos para combatir este flagelo.

- **Ayuda solidaria. Rosario, 1998**

Con motivo de los destrozos ocasionados por el huracán George, que asoló gran parte del territorio nacional dominicano, se enviaron medicamentos e insumos sanitarios para las víctimas a través de la Cruz Roja Argentina.

- **Acuerdo de hermanamiento. Santo Domingo, 1998**

Estos acuerdos de colaboración solidaria entre ciudades que comparten características, vínculos históricos o problemáticas comunes, están orientados a promover políticas de colaboración e intercambio de experiencias en diferentes áreas, tales como: cultura, educación, gestión pública, políticas sociales y salud pública, entre otras. El hermanamiento fue ratificado por el entonces Intendente Dr. Hermes Binner y cuenta con el apoyo del Consulado de República Dominicana en Rosario.

- **La Noche de las Colectividades. Rosario**

Anualmente con motivo de celebrarse La Noche de las Colectividades, brinda su apoyo a la Municipalidad de Rosario, informando sobre los residentes dominicanos y promoviendo su participación para dar a conocer su cultura y su gastronomía.

- **Visita Embajador Plenipotenciario. Rosario**

La visita habitual del Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana D. Guillermo Eduardo Piña Contreras, es recibida con júbilo en la ciudad de Rosario. El Intendente lo recibe, junto al Señor Cónsul, en su despacho de la Municipalidad donde intercambian ideas y proyectos.

Para finalizar dan un paseo por la ciudad, concluyendo la reunión con una visita a la oficina consular.

4.7.- CONVENIOS CON INSTITUCIONES

- **con el Liceo Aeronáutico Militar**

La Fuerza Aérea Argentina, Dirección General de Educación Liceo Aeronáutico Militar, junto al Consulado General de la República Dominicana acuerdan celebrar un Convenio en la localidad de Funes en el año 2009, conforme al Régimen de Pasantías instituido por Ley N° 26.206 Resolución CFE 90-09 que regula el sistema Educativo Nacional que las partes manifiestan conocer.

La pasantía se desarrollará en la oficina consular durante un período de dos meses, y el pasante se compromete a garantizar la confidencialidad de la información y a cumplir directivas técnicas y de seguridad que le sean impartidas.

El consulado pondrá a disposición del pasante los medios, materiales y elementos necesarios para cumplir con el programa previsto en los planes de estudio, como así también permitirá el ingreso del coordinador educativo para que acredite las actividades

del alumno.

Finalizada la misma se hace entrega de un Certificado de Formación Pre-Profesional.

- **con la Universidad Abierta Interamericana**

Con motivo del pedido realizado por la Dra. Elsa Dalmaso de la Universidad Abierta Interamericana (UAI), para que los alumnos de la carrera de Licenciatura en Relaciones Internacionales puedan realizar una práctica pre-profesional, el Sr. Enrique Olivé acepta la propuesta de recibir alumnos y colaborar en su formación.

Durante las pasantías pre-profesionales a realizar en el Consulado Dominicano, el estudiante podrá observar y aprender sobre el funcionamiento de la Institución y sus actividades; además, asistirá al cónsul realizando prácticas corrientes.

Estas pasantías se vienen realizando desde el año 2009, en forma ininterrumpida.

4.8.- ACTIVIDADES PROTOCOLARES

Conmemoración del Aniversario de la Restauración de la Independencia

Anualmente, el 16 de Agosto, con motivo de la Conmemoración del Aniversario de la Restauración de la Independencia, el CHRD realiza un acto en la Sala de las Banderas del Monumento Nacional a la Bandera. El mismo es presidido por el cónsul honorario del país centroamericano, Dr. Enrique Olivé, y habitualmente se cuenta con la presencia de las autoridades locales y gubernamentales, con los miembros del Cuerpo Consular y residentes dominicanos en Rosario.

El pabellón dominicano se iza junto al argentino y luego de intercambiar ofrendas florales al pie de ambas banderas por parte de los respectivos representantes, la banda musical de la Policía Aeronáutica de Funes interpreta los himnos nacionales de ambos países. Para dar por concluido el acto, el Dr. Olivé hace referencia a la historia de la

Independencia y la actual situación de República Dominicana y su inserción en el mundo.

Actos Aniversario de la Independencia de los países integrantes del CCR

Asistencia a todos los actos que realizan los países integrantes del Cuerpo Consular Rosario con motivo de recordar y celebrar la Independencia de sus propios países. El Sr. Cónsul participa colaborando con una ofrenda floral como así también en la lectura de algunas palabras que para recordar una fecha tan importante.

Recepción de funcionarios dominicanos

Cuando es invitado por la Embajada el Dr. Olivé viaja a Buenos Aires para recibir, junto el Embajador y a otros delegados, a los funcionarios dominicanos que se encuentran visitando este país.

Salutaciones protocolares

Para todos los eventos conmemorativos, envía cartas de agradecimiento y de felicitación a todo el Cuerpo Consular Rosario, como así también a las autoridades provinciales y municipales de nuestra región. Asimismo, el Sr. Cónsul siempre está presente en actos y eventos difundiendo la actividad del país que representa.

Al respecto de su gestión se expresó la Sra. Cónsul Honoraria de Hungría, Rosa Adam, quien detalla lo siguiente

Olive es un Cónsul muy preocupado por sus ciudadanos, trata de evitarles todo tipo de trámites innecesarios, y es muy colaborador con el Cuerpo Consular. Es una persona *de consulta* ante algunas situaciones complejas que se presentan. Es un excelente representante de su país. Ha formado parte del Consejo Directivo del Cuerpo Consular en varias oportunidades y en la última gestión, que conozco, ha sido eficaz, con buenas propuestas y gestor de varios eventos. Es un excelente anfitrión junto a su

señora esposa, lo que se puso de manifiesto en varias oportunidades. Hoy en día desde el Cuerpo Consular sigue colaborando como siempre y con gran entusiasmo.

Como cierre de este trabajo se presenta la entrevista realizada al Sr. Cónsul quien da cuenta de su actuación en el desempeño de la función consular y de la importancia de su responsable ejercicio.

**Entrevista al Sr. Cónsul Honorario de la Republica Dominicana en Rosario.
Notario Enrique R. Olivé**

Fecha: 17 de Junio de 2014

Lugar: Oficina Consular

Cónsul Honorario: Enrique Olive, nacido el 14 de Febrero de 1937.

Títulos :

Notario - Universidad Nacional de Córdoba

Doctor en Notariado - Universidad de la Plata

Licenciado en Relaciones Diplomáticas - Universidad Argentina de Ciencias Sociales

Desde qué fecha está usted ligado a la función Consular?

En 1972 fui autorizado por cancillería para ejercer como Canciller ad-hoc en este Consulado. A partir de 1985 pasé a ser Canciller a Cargo Interino y en 1999 fui designado y acreditado como Cónsul General.

Formo parte del Consejo del Cuerpo Consular Rosario?

Fui Vice Decano del Cuerpo Consular en cuatro oportunidades.

No tuve la posibilidad de ser Decano, ya que por Estatuto del Cuerpo sólo puede ocupar ese cargo el cónsul rentado de mayor jerarquía.

**Qué opina de la acreditación de Cónsules Honorarios en los distintos países?
Atento a que Argentina no contempla esta posibilidad.**

La acreditación de Cónsules Honorarios tiene trascendental importancia, porque siempre tenderá a favorecer los vínculos entre los países y no representa costos para el estado acreditante. La condición es que el postulante sea natural del país receptor o natural del país que envía con residencia en el lugar de su acreditación, generalmente se trata de personas vinculadas con el medio, lo que facilita su actividad.

Qué cantidad de dominicanos hay hoy en día en Rosario?

Según nuestro registro de ciudadanos contamos con unos 800 dominicanos. Estos se han adaptado a las costumbres Argentinas y algunos ya han formado familias.

También hay muchos ciudadanos que prefirieron radicarse en zonas rurales a las afuera de Rosario, de ellos no tenemos número.

Hoy en día muchos dominicanos que llegaron sin rumbo y sin trabajo, hoy visitan la oficina con una familia formada, eso me da mucha satisfacción y alegría.

Cómo son las relaciones entre Argentina y República Dominicana?

Son buenas, no solo políticamente, sino también cultural y comercialmente.

Usted como cónsul ha concretado actividades comerciales?

Se logró que varias empresas argentinas se instalaran en República Dominicana, tales como laboratorios Wiener Lab, produciendo reactivos para análisis clínicos. También empresas generadoras de energía eléctrica. Y se fomentó la radicación de profesionales argentinos requeridos por grandes empresas internacionales instaladas en Dominicana.

Cómo ve a este Consulado en un futuro no lejano?

Lo veo muy bien, cada vez más gente conoce de su existencia y también cada vez crece más la visita de argentinos al Caribe Dominicano, lo que hace que este consulado sea muy concurrido. No sólo concurren dominicanos y argentinos, sino también haitianos.

Qué cosas cree usted que se podrían modificar para ofrecer un mejor servicio?

Hay una serie de temas que podrían ser atendidos mejorando aún más la calidad de atención al ciudadano dominicano.

Por ejemplo, descentralizar el servicio de certificaciones que ofrece la Cancillería Argentina en la ciudad de Buenos Aires. Implementando que el Colegio de Escribanos de Rosario por delegación de la Cancillería, disponga del listado y de las acreditaciones de los Cónsules de la Región; de esta forma podría legalizar sus firmas y afirmar su carácter de Cónsul en los documentos, lo cual redundaría en un beneficio para los ciudadanos que ya no tendrían que viajar a Buenos Aires para hacer la gestión.

También se podría se podría crear una especie de *bolsa de trabajo* para los ciudadanos dominicanos y generar *alianzas* con empresas para acercar a las interesadas en contratar personal y a quienes están buscando empleo, dándoles la posibilidad de demostrar su potencial.

5.- CONCLUSIONES

Los cónsules históricamente han tenido como objetivo promover las relaciones comerciales y velar por el bienestar de sus connacionales. Pero además, el conocimiento de la situación política, social y económica del país donde ejercen sus funciones les permite encarar actividades conjuntas intercambiando información y formas de trabajo.

Fue así que, en 1947, la Embajada Dominicana en Buenos Aires identificó la pujanza de Rosario como ciudad puerto y su alto potencial en el desarrollo comercial, y propuso la creación del Consulado Honorario de la República Dominicana.

El consulado prosperó, y comenzó a realizar nuevas gestiones, entre ellas, estrechar los vínculos culturales y científicos, y fomentar la cooperación.

Lamentablemente el comercio bilateral, una de las principales causas de la creación del consulado, no logró progresar a causa de las políticas internacionales

A partir de 1991 comenzaron a llegar al país numerosos dominicanos atraídos por la paridad peso argentino – dólar, resultaba un destino tentador, con un idioma común y requerimiento de puestos de trabajo de baja calificación. Muchos de ellos entraron de forma ilegal, en carácter de residentes transitorios o turistas y se quedaron, ya que no se requería de visas para ingresar a Argentina.

Algunos eligieron como destino Rosario, donde ya existía un consulado con una larga trayectoria, que reconocía claramente que en un mundo globalizado las migraciones van adquiriendo cada vez más importancia como consecuencia de distintos escenarios (necesidad de mano de obra, turismo, refugiados, persecuciones políticas y religiosas). Y fundamentalmente comprendía la necesidad de generar acciones orientadas a facilitar y garantizar sus relaciones tanto con los nacionales del país acreditante como con los ciudadanos del país receptor.

Recorriendo la gestión detallada por este Consulado Honorario, inmediatamente se pone de manifiesto que, sus puntos fuertes están relacionados a las actividades que lleva a cabo a los efectos de brindarle una asistencia dedicada a sus connacionales.

La ayuda a los dominicanos se evidencia en el acompañamiento que realiza para tratar de resolver los problemas que presentan, ya sea la renovación de un pasaporte o dificultades de índole personal o familiar, como así también laboral.

Como así también de proveer información oportuna a todo aquel que quiera o deba viajar a Dominicana.

De lo antedicho se evidencia que la misión consular es cada día más importante, y por lo tanto todo profesional que se ocupe de esta función deberá comprender que la representación no basta si no está acompañada de información, comunicación, protección y asesoramiento.

Como refiere Melgarejo Ledesma (1967), “para ser un buen diplomático es preciso ser antes un buen cónsul” (p. 64)

VII.- ANEXOS

Anexo I

Ciudadanos dominicanos requieren visación de turismo para ingresar a Argentina

Ministerio del Interior y Transporte
MIGRACIONES

Resolución 23/2012

Exclúyese a la República Dominicana de la “Nómina de países americanos para los que no se requiere visación de turismo” e inclúyese en la “Nómina de países americanos para los que se requiere visación de turismo” presentadas ante la Comisión Nacional para los Refugiados.

Bs. As., 19/6/2012

VISTO los Expedientes N° S02:0020083/2011 y N° S02:0000290/2012, ambos del registro de la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES, organismo descentralizado actuante en la órbita de este Ministerio, las Leyes N° 25.871 y N° 26.364, el Decreto N° 616 de fecha 3 de mayo de 2010, la Resolución del entonces MINISTERIO DEL INTERIOR N° 189 de fecha 13 de febrero de 1995, y

CONSIDERANDO:

Que tal como se desprende del Expediente N° S02:0020083/2011 citado en el Visto de la presente, por el Anexo I de la Resolución del entonces MINISTERIO DEL INTERIOR N° 189 del 13 de febrero de 1995, se establecieron los países americanos cuyos ciudadanos quedaron exentos del requisito de la visa de turismo para ingresar al Territorio Nacional, por los plazos que las normas nacionales respectivas establecen.

Que conforme lo regulado en la Ley N° 25.871 y el Decreto N° 616 del 3 de mayo de 2010, el MINISTERIO DEL INTERIOR y TRANSPORTE es la autoridad competente para fijar los lineamientos y pautas generales de la política de población y migraciones de la REPUBLICA ARGENTINA.

Que, asimismo, es dable tener presente que el PODER EJECUTIVO NACIONAL se halla implementando distintas medidas destinadas a prevenir y sancionar la trata de personas, asistir y proteger a sus víctimas y combatir el tráfico ilícito de migrantes, así como distintas acciones tendientes a mejorar la información en el exterior que se brinde a aquellos extranjeros que deseen viajar a la REPUBLICA ARGENTINA en calidad de turistas.

Que, asimismo, se observa la entrada de ciudadano/as dominicano/as que ingresan a la REPUBLICA ARGENTINA en carácter de residentes transitorios, subcategoría “turistas”, con aparentes motivos de descanso o esparcimiento, y luego son detectados en lugares de trabajo o alojamiento habiendo excedido el plazo de permanencia autorizado o ejerciendo tareas remuneradas.

Que por otra parte, se han incrementado notablemente en los últimos años las solicitudes de reconocimiento de la condición de refugiado presentadas ante la COMISION NACIONAL PARA LOS REFUGIADOS (CONARE), observándose que en su gran mayoría los motivos alegados no guardan relación con los establecidos en la Convención de Ginebra de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados, presentándose como manifiestamente infundadas, abusando de la institución que implementa el sistema de protección para refugiados con fines de obtener un beneficio migratorio.

Que en ese orden, resulta pertinente mencionar que se han analizado distintas acciones y medidas preventivas a los fines de combatir más eficazmente dichos flagelos que han afectado a ciudadanos de nacionalidad dominicana, particularmente mujeres, entre las que se destacan la incorporación del requisito del visado para el ingreso con pasaporte válido al Territorio Nacional, y la información brindada por la autoridad consular respecto de la situación laboral, condiciones de vida, y otras circunstancias que puedan generar confusión o engaño en quienes tengan intenciones de migrar hacia la REPUBLICA ARGENTINA.

Que en virtud de las situaciones descriptas y las circunstancias observadas por la autoridad migratoria, resulta conveniente implementar medidas preventivas, así como difundir información adecuada en forma

oportuna, excluyendo a la REPUBLICA DOMINICANA de la nómina de países americanos cuyos ciudadanos se encuentran exentos del requisito de visa de “turismo” para ingresar al Territorio Nacional, hasta tanto nuevos elementos permitan la inclusión de sus nacionales en la misma.

Que el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO emitió opinión favorable al establecimiento de visado a los nacionales de la REPUBLICA DOMINICANA para el ingreso al territorio argentino.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de este Ministerio ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y las modificaciones introducidas por la Ley N° 26.338.

Por ello,

EL MINISTRO
DEL INTERIOR Y TRANSPORTE

RESUELVE:

Artículo 1° — Exclúyese a partir del 1° de julio de 2012 a la REPUBLICA DOMINICANA, de la “Nómina de países americanos para los que no se requiere visación de turismo” establecida en el Anexo I de la Resolución del entonces MINISTERIO DEL INTERIOR N° 189 de fecha 13 de febrero de 1995.

Art. 2° — Inclúyese a partir del 1° de julio de 2012 a la REPUBLICA DOMINICANA en la “Nómina de países americanos para los que se requiere visación de turismo”, establecida en el Anexo II de la Resolución del entonces MINISTERIO DEL INTERIOR N° 189 de fecha 13 de febrero de 1995.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Aníbal F. Randazzo.

Anexo II

Dominicanas en Argentina, una inmigración vulnerable

Por Marcela Valente

BUENOS AIRES, 6 de mayo 2013 (IPS) - A pesar de la lejanía geográfica entre ambos países, Argentina es un destino apetecido para muchos emigrantes de República Dominicana, en particular para mujeres, que corren el riesgo de quedar expuestas a redes de trata y explotación sexual.

La inmigración dominicana es mucho menos numerosa que la de paraguayos, bolivianos, peruanos y uruguayos, que constituyen 80 por ciento de los extranjeros radicados en el país desde 2004, pero sobresale por problemas específicos de inserción laboral.

Clarisa Rondó, de la **Asociación de Dominicanos Residentes en Argentina**, contó a IPS que las mujeres de su país llegan en busca de mejores horizontes laborales, pero debido a dificultades de acceso al mercado muchas caen en redes de prostitución.

“Argentina es un país que nos acoge, nos hace sentir que damos un paso adelante. Es grande, generoso, que ofrece posibilidades”, aseguró. Rondó llegó sola con 21 años en 1994, luego se casó, tuvo hijos, se divorció y estudió un profesorado en artes.

“Siempre han venido más mujeres que varones, porque al hombre le cuesta más insertarse”, explicó, para luego aclarar que a las mujeres también les resulta difícil, pero “se meten en la prostitución”, admitió con pena.

“Hay muchas que son analfabetas, no consiguen trabajo y no les queda otra, se meten en ese circuito”, dijo.

La presencia de dominicanas en Argentina se hace visible cuando la policía allana sitios en los que se ejerce la prostitución en Buenos Aires o en provincias como Córdoba, Misiones, La Pampa, Tierra del Fuego, Rio Negro o San Luis.

Si bien no hay estadísticas oficiales, Rondo estimó que hay unos 40.000 dominicanos y dominicanas viviendo en Argentina, 15.000 de los cuales lo hacen en la ciudad de Buenos Aires.

La socióloga Lucía Núñez, de la estatal **Universidad Nacional de San Martín**, explicó a IPS que, tradicionalmente, los dominicanos emigraban a Estados Unidos o a España, pero a mediados de los años 90 comenzaron a llegar a Argentina.

La paridad del valor del peso argentino con el dólar, fijado en esa década por ley, fomentó el ingreso de inmigrantes del resto de América Latina, que aprovechaban ese tipo de cambio para enviar importantes remesas de dinero a sus países de origen, recordó.

Esa fue una de las principales razones de esa oleada migratoria, unida al idioma común y a la demanda argentina en el área de servicios de baja calificación, como empleos domésticos, peluquerías, restaurantes y el cuidado de niños, niñas y ancianos, precisó.

Una investigación **realizada por el Servicio Ecuménico de Orientación y Apoyo a Migrantes y Refugiados, más conocido como CAREF, fueron miles los que ingresaron en aquella década.**

Publicado por la Organización Internacional para las Migraciones, el estudio titulado “Migración, prostitución y trata de mujeres dominicanas en Argentina” sostiene que entre 1995 y 2002 se radicaron entre 12.000 y 15.000 inmigrantes de ese país.

En los últimos años, a pesar de que ya el tipo de cambio no resulta un atractivo, esta población sigue llegando. “Tenemos muchos años viniendo y algunas consiguen aquí tener un posicionamiento”, afirmó Rondo.

La activista explicó que, en algunos casos, las mujeres hipotecan sus casas para viajar tras la promesa de conseguir un empleo en el servicio doméstico, pero son captadas por redes de trata de personas y explotación sexual.

Al llegar a Argentina, el acceso al empleo se complica, comienzan a contraer deudas con quienes les financiaron parte del viaje y terminan cayendo en la prostitución o en la trata, señaló Rondo.

Núñez coincide. “Llegan a Argentina con promesas laborales que no resultan ser las esperadas, con la esperanza de alcanzar una inserción laboral que les permita mejores condiciones de vida que las que tienen en su país”, remarcó.

Una vez aquí “se les dificulta conseguir otro tipo de inserción laboral fuerte”, señaló la socióloga, autora de “Construyendo mapas: Cuerpos femeninos, espacio y jerarquización racial en la práctica de la prostitución en la Ciudad de Buenos Aires”.

Sostuvo, además, que las mujeres al emigrar saben que la prostitución es una de las posibilidades por experiencias que ya conocen, pero “muchas piensan que no será su caso”.

Núñez estudió la vinculación entre la prostitución callejera y la inmigración femenina en la ciudad, y se centró en las dominicanas, que tienen gran visibilidad por ser afrodescendientes en un país de mayoría blanca o mestiza.

En su interpretación, existe una imagen sobre el cuerpo de la mujer afrodescendiente como hipersexualizada, en contraposición a la mujer blanca o indígena, y eso las hace aún más vulnerables.

“Por ahí a ellos les gustan (las mujeres dominicanas) porque nosotras tenemos los pechos grandes”, especula una mujer de esa nacionalidad en situación de prostitución en Buenos Aires, entrevistada por Núñez para su investigación.

“Mi mamá no quería que viniera para acá”, confiesa otra que también ofrece su cuerpo en la calle en entrevista con la investigadora. “Me decía a lo que venían las mujeres para acá y yo no le creía”.

Frente a este fenómeno, el gobierno argentino comenzó a exigir visa a los inmigrantes dominicanos a partir de agosto de 2012, y facilitó los trámites de residencia permanente para aquellos que ya se encontraban en el país.

Rondo cree que la visa no es una solución. Lo mismo piensan en el CAREF, adonde IPS consultó a Gabriela Liguori, y en la embajada de República Dominicana en Buenos Aires. Todos afirman que la exigencia no frenará el problema.

“Esto empeora las cosas, porque va a ser difícil, pero van a buscar otros medios de entrada por tierra, en forma ilegal, y después van a quedar menos protegidas y más expuestas al negocio de la trata”, advirtió la activista.

En cambio, sí creen que es una buena idea facilitar los trámites de regularización de los que entraron como turistas y hoy están ilegales, porque les permite obtener una residencia precaria –por tres años– con la que pueden trabajar.

El programa tiene asistencia del consulado dominicano, del ministerio de Relaciones Exteriores de Argentina y de la Oficina de Rescate y Acompañamiento de las Personas Damnificadas por el Delito de Trata, del ministerio de Justicia.

El régimen de regularización se lanzó en enero y se prolongará hasta julio. En marzo se habían otorgado ya 631 residencias precarias, según informa la Dirección Nacional de Migraciones en su página de Internet.

“Mi idea es que la gente que venga pueda regularizar su situación, estudiar o trabajar porque si algunas vienen por la prostitución, que al menos tengan otras alternativas. Pero sin documentación, están obligadas a prostituirse”, finalizó Rondo.

Fuente: INTER PRESS SERVICE – Agencia de Noticias

<http://www.ipsnoticias.net/2013/05/dominicanas-en-argentina-una-inmigracion-vulnerable/>

Anexo III

Estatuto del Cuerpo Consular en Rosario

I.- DE LA CONFORMACION

Artículo 1

El Cuerpo Consular en Rosario (C.C.R.) está conformado, en calidad de Miembros Plenos, por los funcionarios consulares de carrera y por los funcionarios consulares honorarios, debidamente acreditados ante el Gobierno de La República Argentina y residentes en la ciudad de Rosario, de acuerdo con lo establecido en la Convención de Viena de 1963 sobre Relaciones Consulares. Podrán integrar además el Cuerpo Consular en calidad de Miembros Adherentes los funcionarios consulares acreditados en las provincias de Santa Fe, Entre Ríos, Chaco, Corrientes, Formosa y Misiones, que así lo soliciten.

De los Miembros Adherentes:

Los Miembros Adherentes tendrán derecho a voz pero no a voto en las Asambleas, y no podrán formar parte del Consejo Directivo.

Artículo 2

Los funcionarios consulares de carrera son: Cónsules Generales, Cónsules, Vicecónsules y Agentes Consulares.

Los funcionarios consulares honorarios son: Cónsules Generales Honorarios, Cónsules Honorarios, Vicecónsules Honorarios y Agentes Consulares Honorarios.

II.- OBJETIVOS

Artículo 3

- a. De la analogía de los fines perseguidos y la sujeción a las mismas reglas de derecho internacional, surge el interés común por conformar una unión profesional y representativa para llevar a cabo todo cuanto tienda a contribuir a la eficacia en el cumplimiento de la misión consular, tal y como la concibe el precitado Convenio de Viena en su Artículo 52, sin que ello revista carácter o personería jurídica alguna cuando sus miembros actúan como grupo.
- b. Velar por el cumplimiento de lo estipulado en la Convención de Viena de 1963 sobre Relaciones Consulares, especialmente respecto de las prerrogativas y facultades que se le reconocen a los funcionarios consulares para el mejor cumplimiento de las funciones inherentes al cargo.
- c. Difundir la naturaleza y alcances de la función consular y al mismo tiempo promover la realización de actividades conjuntas que contribuyan al reconocimiento y presencia de la institución en el medio local.

- d. Promover los vínculos de amistad y camaradería entre sus miembros, a través de la cooperación recíproca y participación en todas aquellas cuestiones de interés común.

III.- DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Los Órganos de Dirección son: El Consejo Directivo y la Asamblea General

Artículo 4

El Consejo Directivo está formado por: El Decano, Vicedecano 1º, Vicedecano 2º, Secretario, tesorero y tres Consejeros. En la integración del Consejo, en lo posible se propenderá a una participación tanto de los funcionarios consulares de carrera como honorarios. La duración de los cargos será de dos años renovables por un solo período en forma consecutiva.

a) Decano:

Sus funciones son:

Representar al Cuerpo Consular como tal y en especial en los actos y ceremonias en que éste no haya sido invitado in corpore.

Presidir los debates en las Asambleas Generales y/o reuniones del Consejo Directivo. Como asimismo, fijar y comunicar las fechas de convocatoria.

Canalizar ante las autoridades inquietudes y o asuntos de interés común cuando así se lo solicite.

Organizar, conjuntamente con los miembros del Consejo Directivo, reuniones periódicas de camaradería, visitas de interés y/u otras actividades.

b) Vicedecano:

Vicedecano 1º: Sus funciones son: Reemplazar al Decano a solicitud del mismo ya sea por su ausencia temporaria, o definitiva por el término de funciones consulares hasta la finalización del mandato por el cual éste fue elegido, asumiendo todas las atribuciones inherentes a su cargo. Vicedecano 2º: sus funciones son reemplazar al Vicedecano 2º con las mismas atribuciones

c) Secretario:

Sus funciones son:

Mantener al día el Libro de Actas, encargarse de la correspondencia y conservación de los archivos. Asimismo, mantener actualizada la lista del Cuerpo Consular.

d) Tesorero:

Sus funciones son:

Percibir las cuotas ordinarias y extraordinarias.

Encargarse del pago de gastos ordinarios y extraordinarios.

Presentar a la Asamblea Ordinaria el estado de cuentas correspondiente al ejercicio.

Conservar los comprobantes y documentación pertinente.

e) Consejeros:

Sus funciones son:

Deliberar con los demás miembros del Consejo Directivo para el mejor cumplimiento de los objetivos del Cuerpo Consular y realizar las tareas que se le encomienden.

Artículo 5

a) Asamblea General Ordinaria:

La Asamblea General Ordinaria será convocada una vez al año por el Consejo Directivo, con al menos quince días de anticipación, por medio de correo electrónico, preferentemente en el mes de marzo. Sesionará con la presencia de al menos el cincuenta por ciento de sus Miembros Plenos. Transcurridos treinta minutos a partir de la hora fijada en la convocatoria sesionará con los miembros presentes, y tratará los siguientes puntos:

Consideración del informe sobre las actividades realizadas y del estado de cuentas al finalizar el ejercicio anual, presentado por el Decano y el Tesorero respectivamente.

Fijar la cuota ordinaria anual y fechas en que se deberán hacer efectivos los pagos.

Deliberar sobre eventuales propuestas de modificaciones de los Estatutos vigentes.

Elección y o reelección de los miembros que integrarán el Consejo Directivo.

El examen de cualquier otra materia que figure en el orden del día, a propuesta del Consejo Directivo o de cualquiera de sus miembros.

b) Asamblea General Extraordinaria:

En el caso de que una cuestión requiera de una decisión o solución urgente, el Decano, a iniciativa propia o a solicitud de al menos dos Miembros Plenos, convocará a una Asamblea General Extraordinaria. De ser posible, el plazo de convocatoria de quince días habrá de ser respetado, salvo que la urgencia del caso amerite un plazo menor. El motivo de la reunión deberá ser claramente explicado en la convocatoria.

IV.- ELECCIONES Y VOTACIONES

Artículo 6

La elección de los miembros del Consejo Directivo se realizará siguiendo preferiblemente la modalidad de mano alzada y bajo el principio de la unanimidad y el consenso. En caso de no existir tal unanimidad se determinará por medio del voto secreto.

Las resoluciones de la Asamblea se adoptarán bajo el principio del consenso; en caso de no existir tal consenso se determinará por medio del voto a mano alzada. En supuesto caso de empate el Decano votará con voto dirimente. La Asamblea podrá resolver a propuesta de uno de sus miembros, que la votación sea secreta. En cuyo caso el voto del Decano no será dirimente.

V.- FINANZAS

Artículo 7

- a. Para cubrir los gastos ordinarios y extraordinarios, se abonará una cuota que será determinada anualmente por la Asamblea General Ordinaria. Los Miembros Adherentes abonarán la mitad de la misma.
- b. El Consejo Directivo no podrá comprometer por sí el presupuesto del Cuerpo Consular por una cantidad superior al total anual de las cuotas, sin la autorización de la Asamblea General Ordinaria u Extraordinaria.

Anexo IV

Fein firmó acuerdos de colaboración para evitar la explotación sexual

09/05/2013 22:51 | La intendenta Mónica Fein firmó esta mañana un convenio de colaboración con los cónsules honorarios de Perú, Félix Fernando Zegarra, el de República Dominicana, Enrique Olive, y la Oficial Consular de la República del Paraguay, María Alejandra López Sanguinetti, destinado a profundizar estrategias contra la trata de personas y la explotación sexual de mujeres y niñas, iniciativa que el municipio viene desarrollando a través de la Oficina de Derechos Humanos

El acuerdo de colaboración apunta a generar acciones conjuntas que contribuyan a la erradicación del flagelo, comercio ilegal que más ingreso genera junto al tráfico de armas y drogas y es considerado como la forma de esclavitud del siglo XXI.

La responsable de la oficina de Derechos Humanos, Gabriela Sosa, comentó en la oportunidad que este año se decidió fortalecer especialmente el tema de prevención de la trata "aportando a la sanción del delito, a partir del programa, un compromiso del Estado, de los ciudadanos, de los medios de comunicación". Sostuvo además que se busca "generar estrategias de prevención en territorios con mayores niveles de vulnerabilidad y también entre las personas residentes en nuestra ciudad que vienen de países vecinos. Empezamos a trabajar con estos países, República Dominicana, Perú, Paraguay, y la República de Bolivia que, según las estadísticas, son los que tienen la mayor cantidad de víctimas". "Creemos que es central pensar las políticas de seguridad con una perspectiva de género y de Derechos Humanos y en este marco impulsamos la firma de este convenio", mencionó Sosa.

Por su parte, la intendenta Mónica Fein recordó que "venimos trabajando en una mesa entre provincia, municipio y Concejo el tema de la trata de personas" y explicó que "desde hace mucho tiempo que esta temática viene siendo discutida y aún muchos de nuestros países y obviamente nuestras ciudades no están a la altura de las circunstancias para dar una respuesta integral a mujeres, niños, niñas que están en estas condiciones". Por esto Rosario propuso tratar este tema junto con los consulados "porque sabemos que muchas mujeres que no tienen los papeles en regla están mucho más vulnerables para ser captadas por las redes de trata".

"Todas estas situaciones nos obligan a interpelar qué tipo de sociedad queremos. Debemos discutir si queremos una sociedad justa. Y una sociedad justa no puede mirar a un costado ante situaciones de explotación sexual. No es un problema únicamente de la atención de las víctimas, que la tenemos que hacer, que la tenemos que rescatar, acompañar, es interpelar a una sociedad. Cuando hay una mujer sometida a explotación sexual, hay una organización atrás y hay un cliente que sabe que hay una mujer que está en esa situación", finalizó la intendenta municipal.

A través del acuerdo, las partes se comprometen a fortalecer herramientas que aporten tanto a la prevención como a la sanción de la trata entre las ciudadanas y ciudadanos extranjeros residentes en la ciudad.

Entre otras acciones a desarrollar, está prevista la distribución de folletería informativa, cartelera en festividades de las colectividades extranjeras y capacitación al personal de los consulados correspondientes y sus respectivas colectividades.

En el transcurso de la presentación, el cónsul honorario de Dominicana, Enrique Olive, llamó a "solucionar la situación migratoria" de muchos de sus compatriotas. "Han llegado muchos dominicanos como turistas y todos saben que se quedaron acá como presuntos residentes. Esto no les permite trabajar, estudiar y por la situación económica no pueden regresar a nuestro país", explicó.

También dijo que "el gobierno nacional posibilitó regularizar la situación migratoria de los dominicanos pero va a vencer en julio, es evidente que el plazo acordado será insuficiente por la poca difusión que tuvo esta acción". Por último agradeció a la Municipalidad por esta convocatoria y aseguró que tanto la embajada como el consulado están dispuestos a colaborar en todo lo que sea necesario.

Participaron del encuentro el ministro de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Santa Fe, Juan Lewis; el secretario General de la Municipalidad, Jorge Elder; las concejalas María Eugenia Schmuck (Bloque Radical), María Fernanda Gigliani (PPS), y Daniela León (Bloque UCR); el director de Relaciones Internacionales del Municipio, Sergio Barrios; la directora de Derechos Humanos del Municipio, Gabriela Sosa, la titular del Instituto de la Mujer, Andrea Travaini; y el coordinador de Gabinete, Néstor Trigueros, entre otros funcionarios e invitados.

Los antecedentes

Cabe resaltar que desde el municipio se viene trabajando en este tema con diferentes organizaciones sociales, cadenas hoteleras y espacios gastronómicos, quienes coinciden en definir a la trata de personas como la acción de captar, transportar, trasladar o recibir personas con fines de explotación sexual, laboral o tráfico de órganos. Las principales víctimas de este delito son mujeres y niñas, quienes sufren violencia física, psíquica, sexual, económica, privación de la libertad y sustracción de identidad, entre otras. La trata es una violación a los Derechos Humanos y se ha instaurado como el comercio ilegal que más ingreso genera junto al tráfico de armas y drogas.

Nuestro país cuenta con la Ley Nacional N° 26.364 de prevención y sanción de la trata de personas y asistencia a las víctimas. Se trata de un delito de naturaleza federal y la provincia de Santa Fe cuenta con herramientas propias de investigación y sanción.

En la ciudad de Rosario se creó la Mesa Municipal contra la trata y explotación sexual de mujeres, niñas y adolescentes con el objetivo de coordinar acciones, entre los distintos niveles gubernamentales y de la sociedad civil, para erradicar este flagelo.

La Unidad Fiscal de Investigación en Secuestros Extorsivos y Trata de Personas informó por su parte que el 50% de las víctimas rescatadas en nuestro país son de nacionalidad extranjera. El 31% de las víctimas rescatadas entre 2008 y 2010 son de nacionalidad boliviana; el 21% paraguaya; el 10% dominicana y el 5% peruana. Según la embajada de la República del Paraguay en Buenos Aires, el 80% de las víctimas nacidas en dicho país rescatadas en 2011 fueron explotadas con fines sexuales.

Además, de las 171 víctimas rescatadas y asistidas en 2012 por la Dirección Especial de Prevención y Sanción del Delito de Trata de Personas en la provincia de Santa Fe, el 21% son extranjeras, mayoritariamente provenientes de República Dominicana y Paraguay.

Fuente: Notiexpress Rosario.

http://www.notiexpress.com.ar/contentFront/rosa-locales-8/fein-firmo-acuerdos-de-colaboracion-para-evitar-la-explotacion-sexual-168921.html?skin=movil¤tPage=AN¤tActionPager=42&orderBy=&orderMode=DESC&force_publish=&force_skin=1

BIBLIOGRAFIA

- AmiamaTio, F. A. (1957). *Las Funciones Consulares*. Tomo I. (3° ed.). Ciudad Trujillo, D.N. (actual Santo Domingo): Impresora Dominicana.
- Argentina. Gobierno de Santa Fe. Ministerio de Economía. Secretaría de Planificación y Políticas Económicas. Dirección General de Estadística y Censos. (2012). *Migraciones Provincia de Santa Fe*.
<http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/download/142723/702139/file/IMigraciones+21+de+abril.pdf>
- Argentina. Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Migraciones (2012). Síntesis de estadística de radicaciones.
www.migraciones.gov.ar/pdf_varios/estadisticas/Sintesis%20Radicaciones%201er%20Trimestre%202012.pdf
- Argentina. Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto. Secretaría de Comercio y Relaciones Económicas Internacionales. Centro de Economía Internacional (2004). *El comercio de Argentina con República Dominicana: Evolución y oportunidades*.
<http://www.cei.gov.ar/userfiles/oporedom.pdf>
- Banco Mundial. *República Dominicana*. [documento en línea]
<http://www.bancomundial.org/es/country/dominicanrepublic/overview#1>
- Batista G. (2012). *Proceso de Transición Democrática en la República Dominicana (1966- 1978). Factores, Políticos que Incidieron en el Proceso*. Tesis doctoral para optar por el título de Master en Ciencia Política para el Desarrollo Democrático. Instituto Global de Altos Estudios en Ciencias Sociales (IGLOBAL), Universidad de Salamanca, Santo Domingo.
<http://biblioteca.funglode.net.do/Tesis-iglobal/Ciencia-politica/Tesis%20M%C3%A1ster%20POL%20SALAMANCA-IGLOBAL%20Graduandos%202012/POL%20514%20TESIS,%20J.%20BATISTA,%2010-0101.P>
- Calduch, R. (1993). *Dinámica de la Sociedad Internacional*. Capítulo 7. Madrid: CEURA.
- Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana (CEI-RD). Dirección de Estudios Económicos. Gerencia de Análisis de Mercado. (s.f.). *Perfil Económico del Sector Turístico de la República Dominicana*: Paulino, Euclides.
<http://www.cei-rd.gov.do/estudios/sectores/PERFIL%20TURISTICO.pdf>
- Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana (CEI-RD). Gerencia Inteligencia de Mercados. Sub-Gerencia Mercado al Exportador. (s.f.). *Perfil Económico de Productos Orgánicos en República Dominicana*.
https://www.cei-rd.gov.do/estudios_economicos/estudios_productos/perfiles/productos_organicos.pdf
- Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana (CEI-RD). Gerencia Inteligencia de Mercados. Sub-Gerencia Mercado al Exportador. (s.f.). *Perfil Económico de Tabacos y Cigarros en República Dominicana*.
http://www.cei-rd.gov.do/estudios_economicos/estudios_productos/perfiles/TABACO%20Y%20CIGARRO.pdf

- Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana (CEI-RD). Gerencia de Investigación de Mercados. Dominicana Exporta Mercados. (s.f.). *Perfil Comercial Argentina*
https://www.cei-rd.gov.do/ceird/estudios_economicos/perfiles/america/argentina.pdf
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2014). Comunicado de prensa. *República Dominicana: prolongado auge económico es lección para América Latina*.
<http://www.cepal.org/cgi-bin/getProd.asp?xml=/prensa/noticias/comunicados/7/4957/P4957.xml&xsl=/prensa/tpl/p6f.xsl&base=/prensa/tpl/top-bottom.xsl>
- del Cantillo, Don Alejandro (1843). Biblioteca Universitaria de Madrid. *Tratado, Convenios y Declaraciones de Paz y de Comercio desde el Año 1700*. Digitalizado por Google.
http://books.google.es/books?id=avyteDcpMC0C&printsec=titlepage&source=gbs_summary_r&hl=es#v=onepage&q&f=false
- Gallego, J. A. (2005). *La Esclavitud en la América Española. I.- Elementos para un debate*.
http://books.google.com.ar/books?id=2s7KNZsq7bsC&printsec=frontcover&hl=es&source=gbs_ge_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false
- García Nova, C. (2012, 9 de enero). Dominicanos en el Exterior. *Historia de Dominicanos Radicados en Argentina*. Al momento.net. Periódico Digital dominicano.
<HTTP://WWW.ALMOMENTO.NET/NEWS/1330/ARTICLE/103789/2012-01-09.HTML>
- Gómez Cerda, J. (2010). Instituto de Formación Social del Caribe. Conferencia. La Emigración Dominicana.
http://www.acmoti.com/la_emigracion_dominicana.%20Jose%20Gomez%20Cerde.htm
- Instituto Tecnológico de Santo Domingo (INTEC). (2014). *Industria Azucarera en la República Dominicana*.
<http://es.scribd.com/doc/231627181/Industria-Azucarera-Dominicana>
- *Las relaciones entre Argentina y República Dominicana son excelentes*. (2011, 31 de octubre). Diario Libre
http://www.diariolibre.com/noticias/2011/10/31/i311035_las-relaciones-entre-argentina-repblica-dominicana-son-excelentes.html
- Mejía-Ricart, T. (1982). Breve historia dominicana, (2a ed.). Santo Domingo: Alfa y Omega.
- Mejía-Ricart, T. (2013, 11 de mayo). *La Tercera República: La fragua de nuestra contemporaneidad*. Hoy Digital.
<http://hoy.com.do/la-tercera-republica-la-fragua-de-nuestra-contemporaneidad/>
- Melgarejo Ledesma C. (1967). *Cónsules y Consulados*, (2º ed.). Buenos Aires: Macchi.
- Milán y Lugo, G. (1995). *Manual Consular*, (2º ed.). Santo Domingo: Centro Editorial.
- Naciones Unidas. Temas Mundiales. *Derecho Internacional*. [documento en línea]
<http://www.un.org/es/globalissues/law/>
- OMG Consultoría. Publicación on-line. *Zona franca*.
<http://www.omg.com.do/guia-de-negocios-zona-franca/>
- Organización Internacional para las Migraciones (OIM). (2003). *Migración, prostitución y trata de mujeres dominicanas en Argentina*.

<http://www.argentina.iom.int/no/images/Migraci%C3%B3n%20prostituci%C3%B3n%20y%20tata%20de%20mujeres%20dominicanas%20en%20la%20Argentina.pdf>

- Organización Internacional para las Migraciones (OIM). Oficina Regional para América del sur. *Inmigrantes dominicanos en Argentina: estudio de la OIM*.
<http://www.argentina.iom.int/ro/es/inmigrantes-dominicanos-en-argentina-estudio-de-la-oim>
- Páez Piantini, W. (2006). Academia Dominicana de la Historia. Boletín del Archivo General de la Nación. *La frontera dominico-haitiana: perspectiva histórica y presente*.
http://bagn.academiahistoria.org.do/boletines/boletin114/BAGN_2006_No_114-03.pdf
- Paulino, A. (2012). Historia Dominicana. *Ocupación Militar Americana y Resistencia Nacionalista, 1916-1924*.
<http://www.historiadominicana.com.do/historia/contemporanea/394-ocupacion-militar-americana-y-resistencia-nacionalista-1916-1924.html>
- República Dominicana. Banco Central. *Informe de la Economía Dominicana: período Enero-Junio 2012*
http://www.bancentral.gov.do/publicaciones_economicas/infeco/infeco2012-06.pdf
- República Dominicana. Oficina Nacional de Estadística. El Portal de las Estadísticas Dominicanas. (2013). Primera Encuesta Nacional de Inmigrantes.
www.one.gob.do/index.php?module=articles&func=display&aid=2905
- República Dominicana. Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo – Oficina Nacional de Estadística (ONE). Gerencia de Censos y Encuestas. X Censo Nacional de Población y Vivienda. Informe de Resultados Preliminares 2010
http://www.one.gob.do/var/uploads/File/Informe_Resultados_Preliminares_Censo_2010.pdf
- Sevilla Soler, R. (1990). CSIC: Escuela de Estudios Hispano Americanos. Revista de Indias. Anexo 4. *Santo Domingo, Frontera Franco Española. Consecuencia de la Presencia Francesa en la Isla Española*.
<http://digital.csic.es/bitstream/10261/5218/3/RIFrontera.pdf>
- Valente, M. (2013, 6 de mayo). *Dominicanas en Argentina, una Inmigración Vulnerable*. Inter Press Service.. Agencia de noticias.
<http://www.ipsnoticias.net/2013/05/dominicanas-en-argentina-una-inmigracion-vulnerable/>
- Vargas Llosa, M. (1999, 31 de enero).. *La Frontera*. El País Digital.
www.elpais.com/autor/mario_vargas_llosa/a/9